



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

## LIBRO BLANCO

“CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL  
CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD  
DE XCUYÚN, MUNICIPIO DE CONKAL”

2023





## ÍNDICE

I. Introducción .....	3
II. Presentación .....	3
a) Nombre y objetivo.....	3
b) Beneficiarios.....	4
c) Temporalidad.....	4
d) Ubicación geográfica.....	4
e) Unidades administrativas participantes.....	4
f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia .....	5
III. Fundamento y objetivo del libro blanco .....	5
IV. Antecedentes .....	6
V. Marco Normativo.....	7
VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal .....	8
VII. Síntesis ejecutiva de la obra.....	9
VIII. Acciones realizadas.....	10
a) Planeación. ....	10
b) Programa de trabajo. ....	11
c) Adjudicación y contratación. ....	14
d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos. ....	17
e) Ejecución. ....	17
f) Conclusión. ....	20
g) Fiscalización .....	22
IX. Seguimiento y control.....	22
X. Resultados y beneficios alcanzados .....	23
XI. Informe final.....	25
XII. Anexos .....	26



## I. Introducción

La ejecución de los trabajos de la obra “Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal”; en el Municipio de Conkal, Yucatán, hará posible reforzar el campo de entrenamiento, que presenta desperfectos visibles por un mantenimiento deficiente; ocasionando que el espacio público no cuente con el espacio adecuado para los participantes activos, espectadores pasivos o ambos, que acuden a realizar o disfrutar de prácticas deportivas.

De esta manera, la obra “Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal”; en el Municipio de Conkal, Yucatán; es un atractivo para atraer a la población e incrementar las actividades deportivas en el lugar; así como de competencias entre localidades, que impulsaría e impactaría la economía local ya que incentivaría un mayor consumo gastronómico, transporte, artesanía, entre otros, en especial beneficia la gente que habita en el sitio y a sus visitantes; constituye el cumplimiento de un satisfactor básico y necesario para el cumplimiento de todas las tareas de la vida cotidiana y laboral, incrementado la práctica deportiva de los habitantes; a fin de proporcionar instalaciones de calidad, y un buen servicio de atención a la población visitante y lo usuarios, como parte integral de una vida sana y saludable.

Por lo anteriormente expuesto, se genera la pertinencia e importancia de la elaboración del presente libro blanco, que se enmarca en el compromiso y obligación de la Administración Estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna, a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la Administración Pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública por medio del presente documento.

## II. Presentación

### a) Nombre y objetivo

El nombre de la obra es “Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal”.

**b) Beneficiarios**

Esta obra beneficiará a los habitantes del municipio de Conkal, especialmente los habitantes de la localidad de Xcuyún.

**c) Temporalidad**

El plan de ejecución de esta obra se realizó en un plazo de 75 días naturales, teniendo como fecha de inicio el día 10 de julio del año 2023 y como fecha de término el 22 de septiembre de 2023.

**d) Ubicación geográfica**

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en calle 24 número 95, Centro, Código Postal 97345 situada en la localidad Xcuyún, municipio de Conkal, en el estado de Yucatán.



Foto 1

**e) Unidades administrativas participantes**

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de Obras Públicas
- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

- Dirección de Administración del IDEFEEY
- Dirección Jurídica del IDEFEEY
- Dirección de Proyectos IDEFEEY
- Dirección de Construcción IDEFEEY

**f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia**

---

**C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE**  
**Director General del Instituto para el Desarrollo y**  
**Certificación de la Infraestructura Física Educativa y**  
**Eléctrica de Yucatán**

**III. Fundamento y objetivo del libro blanco**

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED), expedidos por la Secretaría de la Contraloría General y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de septiembre de 2022.

Los Lineamientos de mérito, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado *Libro blanco*, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la Administración Pública estatal 2018-2024, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la rendición de cuentas de forma oportuna y transparente.

El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa,



proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal, Yucatán, al incrementar la activación física de los habitantes; proporcionando a los usuarios las condiciones idóneas para la realización de sus actividades deportivas, a fin de mantener la cancha softbol, favoreciendo particularmente a los usuarios regulares y a los visitantes que acuden al complejo para ejercitarse.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envió a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número XVII-783/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra de "Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal"; atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado Órgano Estatal de Control por conducto del oficio IDE/DA/490BIS/2023 de fecha 30 de agosto de 2023.

#### **IV. Antecedentes**

Para 2015, el estado de Yucatán contaba con 25 centros y unidades deportivas y mil 120 instalaciones deportivas en los Municipios, las cuales incluyen campos deportivos, canchas deportivas, áreas deportivas de diversas escuelas, unidades de alto rendimiento y centros deportivos, entre otros, y que además representan una variación porcentual de 40.5% con relación al 2010.

En cuanto a sus características físicas, el campo se encontraba en buenas condiciones para poder desarrollar los entrenamientos y partidos, sin embargo, al momento de llevarse a cabo dichas actividades, no había el espacio suficiente para que los aficionados y familiares de los deportistas puedan disfrutar de los partidos que se realizaban en ese campo. Es importante mencionar que, al no contar con un área para los aficionados y familiares, orillaba a permanecer parados en parte de la



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

calle que da al campo, poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios, al no presentar las condiciones óptimas para realizar sus actividades deportivas.

Ello permitió al gobierno estatal invertir en la "Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal".

Por tanto, el Municipio de Conkal se ve favorecido con la presente obra, al contar con una infraestructura que le permite crear espacios públicos, con instalaciones adecuadas y seguras para atender a la población que lo requiera, propiciando que puedan realizar sus actividades físicas diarias de manera eficiente. Estas acciones trascenderán en el desarrollo efectivo de la comunidad.

## **V. Marco Normativo**

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado y que guarda relación y aplicabilidad con Obra Pública. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Decreto 283/2015 por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día tres de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día treinta de marzo de dos mil veintidós
- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023



- Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del Anexo 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

## VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que surge dentro del impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el Yucatán del futuro.

Desde el momento de adoptar la Agenda 2030 de la ONU como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el Estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda, para crear el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social con el fin de fortalecer la política social.

El siguiente paso para poder alcanzar el desarrollo y bienestar de la población que radica en el estado se observa en el Plan Anual de Trabajo. Este plan anual establece las actividades estratégicas, indicadores, metas y su alineación a los instrumentos de planeación derivados de las Unidades Básicas de Presupuestación (**Anexo 1**).

De acuerdo con lo anterior, la presente obra se encuentra vinculada a la Agenda 2040 de la siguiente manera:

<b>Eje</b>	01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
<b>Tema</b>	06	Cultura y deporte.
<b>Objetivo</b>	05	Incrementar la cultura de la activación física en la población del estado.
<b>Estrategia</b>	02	Impulsar espacios para la recreación física.
<b>Línea de acción</b>	03	Generar espacios seguros para la realización de actividades de recreación física.
<b>PMP Sectorial</b>	03	Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo.
<b>Tema Estratégico</b>	0050	<b>3.6.</b> Fomento de la Cultura Física y Recreación.



<b>Objetivo PMP</b>	0972	<b>3.6.1.</b> Incrementar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en la población de 4 a 80 años del estado de Yucatán.
<b>PMP Especial</b>	18	Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán.
<b>Tema Estratégico</b>	0115	<b>18.7.</b> Participación.
<b>Objetivo PMP</b>	1064	<b>18.7.1.</b> Aumentar la participación efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en los ámbitos recreativos sobre cuestiones que inciden en su bienestar.
<b>ODS</b>	03	<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

**Tabla 1. Vinculación Agenda 2040.**

Fuente. – Anexo 1. Unidad Básica de Presupuestación (UBP).

## VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), en su interés por fortalecer la modernización, conservación; reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio público dentro del Estado, y a través de los programas y proyectos previamente convenidos, que han permitido la participación activa del propio Instituto en la ardua tarea por mejorar las condiciones sociales, económicas y de vida de los ciudadanos, en beneficio de los usuarios y visitantes en la entidad yucateca; que habitan en esta parte del estado; es por ello, que la entidad realizó las gestiones ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando la obra registrada en la cartera de proyectos de inversión con el Código de Inscripción No. 5879, "Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal"; en el Municipio de Conkal, Yucatán, para la realización de la obra antes citada (**Anexo 2**).

Una vez obtenida las autorizaciones correspondientes, se emitió y publicó el 23 de mayo del mismo año, acorde a la normatividad aplicable, la convocatoria a Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-023, para la realización de los trabajos consistentes en las "Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal"; con recursos propios, previo el proceso de licitación acorde a la normativa aplicable, por lo que atendiendo a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se determinó que el postor SEINTEC DEL MAYAB, S.A DE C.V.; de entre los dos postores que concurren al proceso de licitación; satisfacía la totalidad de los



requerimientos y que reúnen todos los criterios establecidos en el proceso de licitación, procediéndose a emitir el fallo correspondiente, al reunir la mejor oferta.

A los veintiocho días del mes de junio del 2023, se procedió a formalizar el contrato número IDE-23-OP-LP-051, con la persona moral "SEINTEC DEL MAYAB, S.A DE C.V.", por un monto, de \$1'319,624.03 (Son un millón trescientos diez y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos con tres centavos moneda nacional), importe que incluye el impuesto al valor agregado correspondiente. En dicho contrato se acordó el pago de un anticipo por la cantidad de \$396,887.21 (Son trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional) con I.V.A. incluido.

Originalmente, el plan de ejecución de esta obra inició el día 10 de julio del año 2023 y como fecha de término el 22 de septiembre de 2023, (75 días naturales). De igual manera el 12 de septiembre, el contratista solicita una ampliación en plazo, para terminar el 10 de octubre de 2023; señalando que al término de los trabajos se levantará acta de entrega correspondiente.

Finalmente, en noviembre de 2023, mediante acta de verificación se hace constar el recorrido e inspección de los trabajos consistentes en la "Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal", señalando que la obra se encuentra terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto.

Los trabajos realizados cumplieron el objetivo de dignificar el espacio deportivo para los usuarios; favoreciendo la calidad en las instalaciones en pro de la ciudadanía yucateca, aunado al bienestar y sostenibilidad para la población en el estado.

## **VIII. Acciones realizadas**

### **a) Planeación**

Como parte de la planeación de la obra, se consideraron las necesidades de seguridad a los usuarios del campo de softbol que acuden a realizar actividades físicas; así como, la propia necesidad de aficionados, familiares y visitantes por la falta de un espacio específico para disfrutar de los partidos y torneos a realizar, al solventarla, se proporcionará un mejor espacio para los deportistas y población en general, favoreciendo y garantizando la estancia de la población en el sitio.



Atendiendo a los objetivos y prioridades de la Agenda 2040, en función de satisfacer las necesidades básicas y primarias de la población, el IDEFEEY formuló el programa de obra pública y servicios conexos y remitió el requerimiento IDE/DA/307/2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas para el incremento al techo presupuestal por la cantidad de \$1'350,000.00 (Son un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la inversión del proyecto antes señalado y registrado de manera oportuna ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) en la cartera de inversión. **(Anexo 3).**

#### **b) Programa de trabajo**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicio Conexos del estado de Yucatán, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), convocó a los interesados a participar en la licitación pública estatal, la convocatoria a la licitación fue publicitada en el Diario Oficial del Estado el 23 de mayo de 2023; así mismo estuvo disponible para su consulta y adquisición de las bases en las oficinas del propio Instituto, ubicado en la Avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Estatal		IDE-23-OP-LP-023
<b>Descripción de la obra</b>	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYÚN, MUNICIPIO DE CONKAL	
EVENTO	FECHA	HORARIO
<b>Visita de la obra</b>	28 de mayo de 2023	8:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de septiembre de 2023	13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica</b>	06 de octubre de 2023	9:00 horas
<b>Acta de fallo</b>	12 de octubre de 2023	13:00 horas

**Tabla 2 Resumen de convocatoria.**  
Fuente. – Licitación Pública No. IDE-23-OP-LP-023.

Los participantes en la Licitación Pública Estatal fueron:

- "SEINTEC DEL MAYAB, S.A DE C.V"
- "RAÚL ALKEXIS RUÍZ YUSO"



En apego a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 39 y 40 de su Reglamento, el contrato se adjudicó a la proposición que resultó solvente, y reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; verificándose que la misma cumpla con los requisitos solicitados en las bases del concurso de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos; y con ello determinar la solvencia de la propuesta. Determinándose que la empresa "SEINTEC DEL MAYAB, S.A DE C.V.", resultó ser la que reúne la proposición solvente, garantizando en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones respectivas (**Anexo 4**).

Con fecha veintiocho de junio de 2023, "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron los contratos de Obra Pública números IDE-23-OP-LP-051, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la obra "Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal", con recursos propios; con plazo de ejecución de setenta y cinco días naturales, con fecha de inicio el diez de julio de dos mil veintitrés y fecha de terminación el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, estableciéndose de la siguiente manera:

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYÚN, MUNICIPIO DE CONKAL
<b>LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	El campo de softbol, ubicado calle 24 número 95, Centro, Código Postal 97345 situada en la localidad Xcuyún, municipio de Conkal, en el estado de Yucatán
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>\$1137,606.92</b> más el impuesto al valor agregado.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Inicio <b>10 de julio de 2023</b> y concluir el <b>22 de septiembre de 2023</b> .
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	Al 22 de septiembre de 2023.
<b>OTORGAMIENTO ANTICIPO</b>	<b>DE \$396,887.21</b> , incluye el impuesto al valor agregado, equivalente al <b>30%</b> .

**Tabla 3. Formalización del Contrato.**  
**Fuente. - Anexo 4. Contrato IDE-23-OP-LP-051.**

Para el desarrollo de los trabajos el contratista presentó el plan integral señalando los aspectos a considerar en desarrollo de la obra, que fueron previamente analizados y evaluados, con el objeto de concluir en tiempo y forma, mismos que a continuación se señalan:

GRUPO SEMENTE DEL MAYAR, S.A. DE C.V.*		PROGRAMA FINANCIERO CALENDARIZADO DE OBRA														
CONSTRUCCIÓN DE GRABAS EN EL CAMPO DE SORTEO DE LA LOCALIDAD DE XUCYUN, MUNICIPIO DE CONNAL		2023														
		MESSES/SEMANAS														
Partida	DESCRIPCIÓN	% PARTIDA	JULIO DEL 09 AL 15	JULIO DEL 16 AL 22	JULIO DEL 23 AL 29	AGOSTO DEL 01 AL 07	AGOSTO DEL 08 AL 14	AGOSTO DEL 15 AL 21	AGOSTO DEL 22 AL 28	SEPTIEMBRE DEL 03 AL 09	SEPTIEMBRE DEL 10 AL 16	SEPTIEMBRE DEL 17 AL 23	SEPTIEMBRE DEL 24 AL 30	REPORTE	F. INICIO	F. TERMINO
4	GRABAS CON SERVICIOS SANITARIO	68.2942%												\$1,137,006.82	15-jul-23	22-sep-23
1	PRELIMINARES	1.8877%	1.8877%											\$74,922.87	15-jul-23	22-sep-23
2	ORIENTACIÓN	5.3812%	\$17,705.36											\$17,705.36	15-jul-23	14-jul-23
3	ESTRUCTURA	1.8877%	0.8877%	0.8877%										\$88,876.15	15-jul-23	23-jul-23
4	MUROS, CADERNAS Y CASTILLOS	5.7826%	0.4306%	4.4450%	0.8877%									\$214,401.70	22-jul-23	28-jul-23
5	LOSAS, ACABADOS E IMPERMEABILIZACIÓN	9.8877%	\$4,288.04	\$1,038.08	\$3,307.82									\$86,785.42	29-jul-23	07-ago-23
6	APLANADOS Y RECUBRIMIENTOS	4.2885%			3.2095%	4.0448%	2.2083%							\$104,763.92	08-ago-23	22-ago-23
7	PROSOS	1.8388%			\$47,005.08	\$47,005.08								\$48,823.48	24-ago-23	30-ago-23
8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	3.8798%				1.8846%	2.3077%							\$17,471.82	31-ago-23	03-sep-23
9	INSTALACIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA	2.3178%				\$2,882.70	\$2,882.70							\$46,678.78	26-sep-23	01-sep-23
10	MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑO	5.4620%				0.3871%	2.8071%							\$26,307.08	02-sep-23	01-sep-23
11	CANCELERÍA, CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	4.2877%				\$2,377.01	\$2,377.01							\$62,038.30	02-sep-23	08-sep-23
12	PINTURA Y LIMPIEZA	0.6896%					0.4895%	4.8995%						\$48,005.08	08-sep-23	15-sep-23
13	HERBERÍA	0.7725%					35,949.70	\$36,007.80						\$7,957.94	14-sep-23	17-sep-23
15	OBRA EXTERIOR	7.0243%					0.0081%	3.6688%						\$8,787.83	18-sep-23	22-sep-23
16	SEGURIDAD	0.7422%					\$8,787.83	\$8,787.83						\$79,005.08	24-sep-23	08-sep-23
19	FOTO PROFUNDO	5.3888%						0.7725%	4.7885%					\$81,303.38	27-jul-23	09-sep-23
B	CUBIERTA METÁLICA EN GRABAS	31.7058%												\$380,884.08	16-sep-23	22-sep-23
1	PRELIMINARES	0.6469%					0.6469%							\$7,258.82	16-sep-23	18-sep-23
2	CHENTACIÓN	4.8272%					0.2103%	2.1033%						\$52,038.42	19-sep-23	01-sep-23
3	ESTRUCTURA METÁLICA	26.4376%					\$2,882.70	\$2,882.70						\$330,086.01	02-sep-23	22-sep-23
	MONTO POR COLUMNA	100.00%	\$ 22,782.37	\$57,724.47	\$37,841.18	\$62,338.23	\$83,785.85	\$38,387.88	\$18,258.84	\$23,652.59	\$20,427.52	\$88,054.89		\$1,137,006.82		
	MONTO ACHILADOS		\$ 22,782.37	\$80,616.55	\$18,457.71	\$200,796.44	\$294,552.28	\$418,887.03	\$602,962.87	\$833,845.48	\$1,037,703.98	\$1,137,006.82				
	% AVANCE POR COLUMNA		2.0008%	5.0769%	3.3351%	7.2379%	6.6033%	4.6201%	8.4669%	12.0003%	22.7282%	17.8374%				
	% AVANCES ACHILADOS		2.0008%	7.0718%	10.4217%	17.8808%	23.8884%	28.8884%	38.8884%	53.0052%	72.2884%	84.2718%				

Tabla 4. Programa de Trabajo.  
Fuente. Programa General de los Trabajos Calendarizados.



**c) Adjudicación y contratación**

El importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-OP-LP-051, fue por la cantidad de \$1'137,606.92 (Son un millón ciento treinta y siete mil seiscientos seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional); considerando el importe al valor agregado asciende a la cantidad total de \$1'319,624.03 (Son un millón trescientos diez y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos con tres centavos moneda nacional), que corresponde al primer y único convenio que dimana del contrato principal, siendo el importe total ejecutado.

Siendo las siguientes partidas la consideradas para la ejecución de la obra:

<b>"SEINTEC DEL MAYAB, S.A. DE C.V."</b>				
CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYÚN, MUNICIPIO DE CONKAL				
Partida	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	F. INICIO	F. TÉRMINO
	<b>CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYÚN, CONKAL, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE GRADAS CON S.S. Y TECHUMBRE DE ESTRUCTURA METÁLICA, UBICADO EN XCUYÚN, CONKAL, YUCATÁN</b>	<b>\$1,137,606.92</b>	<b>10-jul-23</b>	<b>22-sep-23</b>
A	<b>GRADAS CON SERVICIO SANITARIO</b>	<b>\$776,922.87</b>	<b>10-jul-23</b>	<b>22-sep-23</b>
1	<b>PRELIMINARES</b>	\$17,709.36	10-jul-23	14-jul-23
2	<b>CIMENTACIÓN</b>	\$60,876.15	15-jul-23	23-jul-23
3	<b>ESTRUCTURA</b>	\$21,240.73	22-jul-23	28-jul-23
4	<b>MUROS, CADENAS Y CASTILLOS</b>	\$65,783.42	29-jul-23	07-ago-23
5	<b>LOSAS, ACABADOS E IMPERMEABILIZACIÓN</b>	\$108,763.92	08-ago-23	23-ago-23
6	<b>APLANADOS Y RECUBRIMIENTOS</b>	\$49,923.48	24-ago-23	30-ago-23
7	<b>PISOS</b>	\$17,471.82	31-ago-23	03-sep-23
8	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	\$40,678.78	26-ago-23	01-sep-23



9	<b>INSTALACIÓN HIDRAÚLICA Y SANITARIA</b>	\$26,367.16	26-ago-23	01-sep-23
10	<b>MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑO</b>	\$62,136.30	02-sep-23	08-sep-23
11	<b>CANCELERIA, CARPINTERIA Y CERRAJERÍA</b>	\$48,561.61	09-sep-23	13-sep-23
12	<b>PINTURA Y LIMPIEZA</b>	\$7,957.94	14-sep-23	17-sep-23
13	<b>HERRERÍA</b>	\$8,787.83	18-sep-23	22-sep-23
15	<b>OBRA EXTERIOR</b>	\$79,909.09	24-ago-23	06-sep-23
16	<b>BIODIGESTOR</b>	\$99,451.90	07-sep-23	13-sep-23
19	<b>POZO PROFUNDO</b>	\$61,303.38	27-jul-23	09-sep-23
B	<b>CUBIERTA METÁLICA EN GRADAS</b>	<b>\$360,684.05</b>	<b>14-ago-23</b>	<b>22-sep-23</b>
1	<b>PRELIMINARES</b>	\$7,358.62	14-ago-23	18-ago-23
2	<b>CIMENTACIÓN</b>	\$52,639.42	19-ago-23	01-sep-23
3	<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>	\$300,686.01	02-sep-23	22-sep-23
	<b>SUBTOTAL DE LA OBRA</b>	<b>\$ 1,137,606.92</b>		
	<b>16% DE I.V.A.</b>	<b>\$ 182,017.11</b>		
	<b>TOTAL OBRA</b>	<b>\$ 1,319,624.03</b>		
	<b>(Son un millón trescientos diecinueve mil seiscientos veinticuatro pesos y tres centavos moneda nacional)</b>			

Tabla 5. Resumen partidas.

Fuente. - Programa General de los Trabajos Calendarizados.

Se otorgó un anticipo por la cantidad de \$396,887.21 (Son trescientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional) con I.V.A. incluido.

El financiamiento para la ejecución del contrato deriva de la autorización presupuestal con recursos propios Estatal, por la cantidad de: \$1'350,000.00 (Son un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y del registro oportuno ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) en la cartera de inversión para aplicarse en las partidas respectivas.

Los trabajos contaban con un plazo de ejecución de setenta y cinco días naturales, debiendo iniciar el día diez de julio de dos mil veintitrés y concluir el día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés,



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

Mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, el Representante Legal, el Ing. José Armando García Marrufo, solicitó al IDEFEEY, una ampliación de tiempo de los trabajos; solicitando una ampliación de 18 días naturales, contados a partir del día 23 de septiembre de 2023, y fecha de terminación el día 10 de octubre de 2023, con duración de 18 días naturales.

En respuesta a la petición recibida, el IDEFEEY mediante Dictamen Técnico de fecha 23 de septiembre de 2023, autoriza la ampliación al plazo para la ejecución de los trabajos convenidos, en la fecha propuesta por el contratista; representando el 24.00% del plazo originalmente contratado; con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado del estado de Yucatán, artículo 196 y 197 de su Reglamento, firmando el 13 de septiembre de 2023 el Convenio Modificatorio de plazo, respectivamente .

Al momento de realizar la ejecución de los trabajos, el estado en la que se encuentra la situación legal, administrativa, técnica y económica del contrato, fue la siguiente:

Plazo en días naturales: 75 días.

Fecha de inicio: 10 de julio de 2023.

Fecha de término: 22 de septiembre de 2023.

Monto con IVA: \$1'319,624.03.

Fianza de anticipo.

Número: 2806356.

Afianzadora: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Monto: \$395,887.21.

Fianza de cumplimiento.

Número: 2806378.

Afianzadora: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Monto: \$131,962.40.

Fianza de vicios ocultos.

Número: 22860409.

Afianzadora: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.



Monto: \$131,962.40.

La obra objeto del presente documento, se financió con Recursos Propios del IDEFEEY, de acuerdo con el contrato IDE-23-OP-LP-051. El importe destinado en dicho documento fue autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán; se muestra el resumen del presupuesto con base en el siguiente cuadro:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/IVA	MONTO C/IVA
<b>IDE-23-OP-LP-051</b>	Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, municipio de Conkal	\$1,137,606.92	\$1,319,624.03
<b>TOTAL:</b>		\$1,137,606.92	<b>\$1,319,624.03</b>

**Tabla 6.-** Resumen de contrato.

**Fuente:** Anexo 4. Contrato IDE-23-OP-LP-051.

Lo anterior de acuerdo con el proceso de Licitación Pública IDE-23-OP-LP-023, publicado el 23 de mayo 2023; y el contrato celebrado IDE-23-OP-LP-051.

#### **d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos**

La integración del expediente de obra cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

#### **e) Ejecución**

La realización de la obra parte en el momento que surge la necesidad en la comunidad. Se procede con la convocatoria de la licitación respectiva, continuando y cumpliendo con el proceso establecido, acorde a la legalidad aplicable; y una vez adjudicada la empresa, quien se hará cargo de la obra, se estructuran y organizan las distintas etapas del trabajo de acuerdo con lo siguiente:



### **De la obra de gradas con servicio sanitario**

- Se realizaron trabajos preliminares consistente en la limpieza inicial del terreno, fumigación antitermitas, trazo y nivelación de terreno, así como excavaciones a mano y por medios manuales, rellenos de material de excavación.
- De los trabajos de cimentación, se ejecutaron los de la cimbra común y acero de refuerzo, concreto, anclajes de castillo y cadena de desplante con el impermeabilizante en cadenas, contratraves.
- También se realizaron trabajos en los muros, cadenas y castillos, losas, y acabados de impermeabilización.
- En la instalación eléctrica se instalaron luminarias, apagadores, tubería, centro de carga.
- Respecto a la instalación hidráulica y sanitaria se ejecutaron los trabajos de suministro y colocación de tinaco.
- Se colocaron muebles y accesorios de baño, tales como el inodoro y asiento de inodoro, lavabos ovalín y mingitorio, así como la llave de paso, coladera y dispensadores de jabón, toalla y papel.
- Se efectuaron trabajos de cancelería, carpintería y cerrajería; de igual manera, lo concerniente a la pintura vinílica en muros, limpieza general, limpieza de cancelería y de recubrimiento vidriado.
- La herrería se confeccionó con los trabajos de forjado de barandal.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

### De la cubierta metálica en gradas

- Se realizó una excavación a mano y por medios mecánicos, así como, relleno con material producto de excavación.
- Respecto a la cimentación, se realizaron los trabajos de sondeo en roca, plantilla de concreto, así como cimbra común en cimentación, acero de refuerzo y concreto en cimentación.
- Finalmente, en la estructura metálica, se ocuparon anclas de cimentación, habilitado de anclas, estructura metálica principal y de polinería, así como, de accesorios metálicos y contravientos, lamina acanalada, remates y canalones.

En resumen, las acciones consistieron en un muro de block vidrio comprimido 77 m<sup>2</sup>, castillo armado y ahogado 46 ml; cadena intermedia 51 ml, cimbra común estructura 17 m<sup>2</sup>; piso firme 42 m<sup>2</sup>, barandal de 100 cms. de altura terminada a base de postes de tubo redondo de 7 m<sup>2</sup> y aplicación de pintura 100% acrílica en 46 m<sup>2</sup>.

### Previo a los trabajos ejecutados





### Ejecución de trabajos



#### f) Conclusión

La obra denominada "Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal", con fecha de término real 22 de septiembre de 2023, según consta en el documento de Acta de Entrega-Recepción (**Anexo 6**), física estatal, siendo las 10:00 horas del día 15 de noviembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y el artículo 47 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-OP-LP-051.



El Ing. Gervin Avilés Avilés, residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEEY por medio de las actas de entrega recepción, le hizo entrega a la C. María Elena Ceballos, Alcaldesa Interina del Municipio de Conkal, de la obra descrita, recibiendo en ese momento las autoridades locales, quienes serán consecuentemente responsables de su operación, conservación y mantenimiento, recibiendo de conformidad la obra.

Se lograron alcanzar los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Estatal y la Agenda 2040 consistente en la “Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal”; respecto a los siguientes puntos:

Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FÍSICO ACUMULADO	ACUMULADO
	DEL	AL		
<b>ESTIMACIÓN 01</b>	10/07/2023	31/07/2023	13%	\$173,694.62
<b>ESTIMACIÓN 02</b>	01/08/2023	31/08/2023	61%	\$801,708.54
<b>ESTIMACIÓN 03</b>	01/09/2023	30/09/2023	86%	\$1,138,172.35
<b>ESTIMACIÓN 04</b>	23/10/2023	31/10/2023	100%	\$1,319,634.03
			Total	<b>\$ 1,319,634.03</b>
<b>Anticipo</b>				\$ 395,887.21

Tabla 7.- Estimaciones.

Finalmente, al impulsar acciones de infraestructura para la cancha de softbol en el estado; se logra dignificar los espacios recreativos para realizar actividades físicas de los ciudadanos de la localidad de Xcuyún y del Municipio de Conkal, en el estado de Yucatán, como parte fundamental para lograr el correcto desarrollo en el ámbito deportivo, en aras del bienestar e interés público; por tanto, dotar de una infraestructura adecuada a los usuarios, a bien de realizar eficientemente y con seguridad

sus prácticas deportivas, constituye un eje primordial de atención, ejecución y seguimiento para el ejecutivo del estado.

Las instalaciones deportivas bien equipadas, en perfecto funcionamiento, constituyen un factor primordial para el desarrollo de las actividades de los atletas, que justamente realizan actividades durante todo el año, así como a las personas que asistan al inmueble a gozar de torneos y competencias que se practican en el campo deportivo.

#### **g) Fiscalización**

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco de la obra "Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal", la misma no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.

### **IX. Seguimiento y control**

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEY), llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de la presente obra en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a lo siguiente:

- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos.
- Se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
- En su oportunidad, se tomaron las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el supervisor y, en su caso, por el contratista.



- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Realizó la apertura de la Bitácora, la cual se mantiene bajo el resguardo del IDEFEEY, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.
- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.
- Así mismo, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.
- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.
- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que contaran con los números generadores que las respalden.
- Se solicitó y tramitó con oportunidad y en cumplimiento a la normatividad aplicable, cuando fue necesario, el otorgamiento de los convenios modificatorios correspondientes para la debida ejecución y conclusión de los trabajos.
- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final.

#### **X. Resultados y beneficios alcanzados**

Mediante una inversión de \$1'319,624.03 (Son un millón trescientos diecinueve mil seiscientos veinticuatro pesos con tres centavos moneda nacional), importe que incluye el impuesto al valor agregado correspondiente; se llevó a cabo la obra consistente en la "Construcción de gradas en el



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal"; en el Municipio de Conkal, Yucatán, con esto se avanza para alcanzar los objetivos fijados en la Agenda 2040.

### Trabajos finales



Entre los diversos beneficios del proyecto se encuentran:

- Instalaciones más adecuadas y acorde a las necesidades de los atletas
- Infraestructura deportiva incluyente y de calidad para la práctica deportiva
- Espacios seguros para la realización de actividades de recreación física
- Mayor tiempo de vida de las instalaciones



- Espacios que servirán de motivación para fomentar la práctica deportiva y activación física desde temprana edad
- Mayor frecuencia en la realización de torneos y eventos deportivos
- Mayor capacidad para atender a más usuarios que practiquen alguna disciplina deportiva
- Mayor incremento en las actividades deportivas
- Disminución del número de accidentes frecuentes

## XI. Informe final

De acuerdo con la Agenda 2040, la obra cumplió con los objetivos establecidos; toda vez que, con la ejecución de las tareas de “Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal”, se logró que los usuarios del campo deportivo, ahora pueden hacer uso de un espacio renovado, para que niñas, niños, adolescentes y adultos tengan instalaciones más dignas para practicar actividades físicas; beneficiando a los habitantes de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal, Yucatán.

Se ha podido satisfacer de manera positiva una necesidad básica con los trabajos realizados, que cumplieron el objetivo de dignificar el espacio deportivo, favoreciendo la calidad y cultura física como estilo de vida saludable; aunado al bienestar y sostenibilidad para la población en la entidad.

La cancha de softbol Xcuyún se renueva con la construcción de gradas.

Dicha obra alcanzó los objetivos fundamentales al dotar a la población del municipio, de obras de infraestructuras decorosas, desarrolladas de manera integral, cuya finalidad es proteger a la comunidad y satisfacer de manera positiva sus necesidades ciudadanas.

Una vez concluida la obra, fue debidamente entregada, con los beneficios fijados, para el uso, y en beneficio de los usuarios y habitantes de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal, Yucatán; en condiciones óptimas de operación y funcionamiento; lo cual, se encuentra debidamente documentado **(Anexo 6)**.

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de las tareas de “Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcuyún, Municipio de Conkal”,



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

mismas que se encuentran debidamente documentadas y organizadas de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia y rendición de cuentas, en los términos que la legislación exige.

## **XII. Anexos**

- Anexo 1.** Unidad Básica de Presupuestación (UBP)
- Anexo 2.** Unidad de Gestión de la Inversión (UGI)
- Anexo 3.** Aportación estatal
- Anexo 4.** Contrato de obra IDE-23-OP-LP-051, Convenio Modificatorio de Plazo
- Anexo 5.** Estimaciones y factura de anticipo
- Anexo 6.** Acta de Entrega-Recepción

## ANEXO 1

# UNIDAD BÁSICA DE PRESUPUESTACIÓN (UBP)



**Unidad Básica de Presupuestación 2023**  
**Código: IDEFEEY-22216-OE-UGI-05882-05879-05880-05881**

**Datos generales**

Tipo: OBRA Y SU EQUIPAMIENTO NUEVO  
 Nombre: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos en municipios del Estado  
 Descripción: Las acciones a realizar consistirán en construcción, rehabilitación y mantenimiento en espacios deportivos en cuatro municipios del estado de Yucatán, consisten en: construcción de gradas (42 M2) en el campo de fútbol en el municipio de Conkal, mantenimiento de sanitarios del campo de fútbol mirador e instalación de muebles y accesorios de baño (24 piezas) en el municipio de Holca, rehabilitación de una cancha de pasto sintético (5,400 M2) en el municipio de progreso, construcción de cancha de fútbol (3,900 M2), instalación de muebles y accesorios de baño (111 piezas) e instalación eléctrica (1,500 m) en el municipio de Yaxcabá.  
 Sintesis: Construir, rehabilitar y mantener en 9,342 M2, 1,500 ML e instalar 135 piezas de muebles y accesorios de baño en los espacios deportivos, beneficiando a 108,930 habitantes en los municipios del Estado Yucatán.  
 Problema específico a atender: Actualmente hay varios municipios del Estado que aún no cuentan con un espacio deportivo para los habitantes de la localidad y en los municipios donde ya existen presentan deficiencias con motivo de un mantenimiento inadecuado o inexistente, ocasionando que tengan un desgaste por uso frecuente, afectando así a deportistas y habitantes que usan las instalaciones.  
 Multianual: No    Infraestructura: Si    Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: Si    Igualdad de Género: No    Inversión en Infancia: No    Infancia temprana: No    Gasto Social: Si  
 ROP: No    ROP publicada: No    ROP Estatal: No    Administrativo: No    Municipalización: Si

**Objetivo**

La población de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementan la practica de actividades físicas y recreativas mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos en municipios del Estado.

**Población programada a atender**

Deportistas y usuarios de los municipios.

**Cuantificación de la población programada a atender**

	Cantidad
Total de hombres	32,680
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	76,250
Total de mujeres mayahablantes	0
<b>TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)</b>	<b>108,930</b>

**Bienes, Servicios y Meta(s)**

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables
Clases de iniciación deportiva impartidas.	Servicios Intermedios	construcción de gradas realizado	2	OBRA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Clases de iniciación deportiva impartidas.	Servicios Intermedios	mantenimiento de sanitarios realizado	1	OBRA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Clases de iniciación deportiva impartidas.	Servicios Intermedios	rehabilitación de cancha futbol realizado	1	OBRA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Clases de iniciación deportiva impartidas.	Servicios Intermedios	construcción de cancha de fútbol realizado	1	OBRA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Clases de iniciación deportiva impartidas.	Servicios Intermedios	muebles y accesorios de baño instalados	2	OBRA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

**Regionalización - Municipalización**



**Unidad Básica de Presupuestación 2023**  
**Código: IDEFEEY-22216-OE-UGI-05882-05879-05880-05881**

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
<b>Noroeste</b>							
	Conkal	1,350,000	METRO CUADRADO	286	5,328	12,431	17,759
	Progreso	4,800,000	METRO CUADRADO	10,800	21,156	49,363	70,519
<b>Total Región</b>		<b>6,150,000</b>			<b>26,484</b>	<b>61,794</b>	<b>88,278</b>
<b>Centro</b>							
	Kantunil	500,000	PIEZA	24	1,072	2,501	3,573
<b>Total Región</b>		<b>500,000</b>			<b>1,072</b>	<b>2,501</b>	<b>3,573</b>
<b>Oriente</b>							
	Yaxcabá	3,500,000	METRO CUADRADO	5,938	5,124	11,955	17,079
<b>Total Región</b>		<b>3,500,000</b>			<b>5,124</b>	<b>11,955</b>	<b>17,079</b>
<b>Presupuesto total</b>		<b>10,150,000</b>					

<b>Unidad Coordinadora (Centro de Costo)</b>		<b>Total Meta</b>	
<b>Ramo o Secretaría</b>	7 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	TOTAL PIEZA	24
<b>Unidad Responsable</b>	14 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE Y	TOTAL METRO CUADRADO	17,024
<b>Subunidad Responsable</b>	9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN		

<b>Agenda 2040</b>	<b>Principal</b>
<b>Eje</b>	01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
<b>Tema</b>	06 Cultura y deporte.
<b>Objetivo</b>	05 Incrementar la cultura de la activación física en la población del estado.
<b>Estrategia</b>	02 Impulsar espacios para la recreación física.
<b>Línea de acción</b>	03 Generar espacios seguros para la realización de actividades de recreación física.
<b>PMP Sectorial</b>	03 Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo
<b>Tema Estratégico</b>	0050 3.6. Fomento de la Cultura Física y Recreación.
<b>Objetivo PMP</b>	0972 3.6.1. Incrementar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en la población de 4 a 80 años del estado de Yucatán.
<b>PMP Especial</b>	18 Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán
<b>Tema Estratégico</b>	0115 18.7. Participación.
<b>Objetivo PMP</b>	1064 18.7.1. Aumentar la participación efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en los ámbitos recreativos sobre cuestiones que inciden en su bienestar.
<b>ODS</b>	03 Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
<b>Estrategia Programática</b>	0000 NA

<b>Estructura Funcional Programática</b>	
<b>Finalidad</b>	02 Desarrollo Social
<b>Eje</b>	02.01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas
<b>Función</b>	02.01.04 Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales
<b>Subfunción</b>	02.01.04.01 Deporte y Recreación
<b>Programa Presupuestario</b>	02.01.04.01.458PP Fomento de la Cultura Física y Recreación

<b>Clasificación Programática</b>	
<b>Tipo de programa:</b>	Prestación de Servicios Públicos
<b>Tipo de Infraestructura:</b>	Deporte

<b>Presupuesto</b>
<b>Total UBP</b>

Estatus UBP  
Estatus Auxiliar Presupuestal

**APLICADO ENLACE SAF**  
**COSTOS EN ESTADO INICIAL**

## ANEXO 2

# UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN (UGI)



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024  
10:29:29a. m.  
Pág: 1 de 2

**Código de inscripción:** 05879    **Estado actual:** VALIDADO POR UGI    **Fecha y Hora Autorización:** 25/05/2023 12:00:00a. m.

**NOMBRE**

Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xcunyun, municipio de Conkal.

**DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL**

LA LOCALIDAD DE XCUYÚN ES UNA COMISARÍA DEL MUNICIPIO DE CONKAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. MISMA QUE CUENTA CON UNA POBLACIÓN PARA EL 2023 DE 2.492 HABITANTES EN LA LOCALIDAD Y MISMA QUE CON BASE EN UNA PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN 2023, ELABORADA A PARTIR DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) Y DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL (ITER) 2023, CUENTA CON UNA POBLACIÓN TOTAL DE 21.232 HABITANTES EN EL MUNICIPIO.

ACTUALMENTE LA LOCALIDAD CUENTA CON UN CAMPO DE SOFTBOL UBICADO EN LA CALLE 21 CON CALLE 16, CON UN HORARIO DE DISPONIBILIDAD DE LUNES A SABADOS DE 5:00 AM A 10:00 PM Y DOMINGOS DE 6:00 AM A 9:00 PM. EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, EL CAMPO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES PARA PODER DESARROLLAR LOS ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO DICHAS ACTIVIDADES, NO HAY UN ESPACIO PARA QUE LOS AFICIONADOS Y FAMILIARES DE LOS DEPORTISTAS PUEDAN DISFRUTAR DE LOS PARTIDOS QUE SE REALIZAN EN ESE CAMPO, MENCIONANDO QUE EL CAMPO EN SU MOMENTO FUE DISEÑADO PARA UNA CAPACIDAD ÓPTIMA DE 250 PERSONAS, CAUSANDO QUE LA TOTALIDAD DE AFICIONADOS Y FAMILIARES ESTEN PARADOS EN PARTE DE LA CALLE QUE DA AL CAMPO Y CON FRECUENCIA PUEDE OCASIONAR UN ACCIDENTE DEBIDO A LA MOVILIDAD VEHICULAR DE ESA ZONA. POR OTRA PARTE, DADA LAS CONDICIONES MENCIONADAS, NO SE PERMITE INCREMENTAR O ATRAER MAYOR AFORO A LOS PARTIDOS Y TAMPOCO SE PERMITE OPTIMIZAR LOS ESPACIOS DEL CAMPO, PUESTO QUE ACTUALMENTE LOS AFICIONADOS Y FAMILIARES OCUPAN INCLUSO EN OCASIONES PARTE DEL MISMO CAMPO EN DONDE SE REALIZAN LOS PARTIDOS, LO CUAL ES ALGO INCÓMODO PARA ELLOS Y PARA LOS DEPORTISTAS Y DEBIDO A ELLO, MUCHOS OPTAN POR DEJAR DE ASISTIR A VER Y DISFRUTAR DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE REALIZAN.

**DESCRIPCION**

LAS ACCIONES A REALIZAR CONSISTEN EN: MURO DE BLOCK VIDROCOMPRESIDO 77 M2, CASTILLO ARMADO Y AHOGADO 46 ML, CADENA INTERMEDIA 51 ML, CIMBRA COMUN ESTRUCTURA 17 M2, PISO FIRME 42 M2, BARANDAL DE 100 CMS. DE ALTURA TERMINADA A BASE DE POSTES DE TUBO REDONDO DE 7 M2 Y APLICACIÓN DE PINTURA 100% ACRÍLICA EN 46 M2.

**Tipo:** PROYECTO    **Nivel de Preparación Actual:** 01- PRELIMINAR ECONOMICO    **Naturaleza:** NUEVO  
**Temporalidad:** ANUAL    **¿Cuántos años?:** 1    **Ámbito de impacto:** MUNICIPAL    **PEF:** NO  
**Modalidad:** OBRA PÚBLICA TRADICIONAL

**UBICACION DEL PROYECTO**

**Localidad:** XCUNYUN    **Alineación con Compromisos Gubernamentales** 000

Conkal (NOROESTE)

**AREA DE INFLUENCIA**

Conkal (NOROESTE)

**INSTITUCIÓN RESPONSABLE**

**Centro de Costo:** 7.14.9    SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)

**INSTITUCIONES ESTATALES PARTICIPANTES**

Dependencia Estatal	Centro Costo	Ejecutora
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7.14.9	si

**OTRAS INSTITUCIONES**

Dependencia Federal

**CRONOGRAMA**

# Id.	Fase	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	PRELIMINARES	10/07/2023	22/09/2023
2	CIMENTACION	10/07/2023	22/09/2023
3	ESTRUCTURA	10/07/2023	22/09/2023
4	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS	10/07/2023	22/09/2023
5	PINTURA Y LIMPIEZA	10/07/2023	22/09/2023

**METAS FISICAS**

GRADAS CONSTRUIDA EN CAMPO (42 M2)

**BENEFICIOS**

MAYOR CONSUMO: INCREMENTO EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.  
DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES FRECUENTES.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

## 2023

31/01/2024  
10:29:30a. m.  
Pág: 2 de 2

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>EMPLEOS GENERADOS</b>	<b>FECHAS</b>
Directos: 250      Indirectos: 2,242	Ejecución: 5      Operación: 0	Inicio: 10/07/2023      Fin: 22/09/2023
		Duración total (en meses): 3      Vida útil (en años): 15

**ESTATUS DEL TERRENO**

¿Se cuenta con el terreno para llevar a cabo el proyecto?      NO APLICA

**INVERSIÓN TOTAL (EN PESOS)**

Años	Fuentes de Financiamiento						Totales
	Estatal	Federal	Federalizada	Municipal	Privada	Otros	
2,007	0	0	0	0	0	0	0
2,008	0	0	0	0	0	0	0
2,009	0	0	0	0	0	0	0
2,010	0	0	0	0	0	0	0
2,011	0	0	0	0	0	0	0
2,012	0	0	0	0	0	0	0
2,013	0	0	0	0	0	0	0
2,014	0	0	0	0	0	0	0
2,015	0	0	0	0	0	0	0
2,016	0	0	0	0	0	0	0
2,017	0	0	0	0	0	0	0
2,018	0	0	0	0	0	0	0
2,019	0	0	0	0	0	0	0
2,020	0	0	0	0	0	0	0
2,021	0	0	0	0	0	0	0
2,022	0	0	0	0	0	0	0
2,023	1,350,000	0	0	0	0	0	1,350,000
2,024	0	0	0	0	0	0	0
2,025	0	0	0	0	0	0	0
2,026	0	0	0	0	0	0	0
2,027	0	0	0	0	0	0	0
2,028	0	0	0	0	0	0	0
2,029	0	0	0	0	0	0	0
2,030	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>1,350,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,350,000</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA</b>	<b>MONTO DE INVERSIÓN SOCIAL</b>
RECURSOS PROPIOS 2023 (100%)	1,163,793

<b>COSTOS (EN PESOS)</b>	<b>ESTUDIOS CON LOS QUE CUENTA</b>
Mantenimiento total: 0.00      Operación total: 0.00      Estudios previos: 0.00	

<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL</b>	<b>OBSERVACIONES SOBRE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO</b>
VANS \$ 0      TIR % 0.00      TRI % 0.00      CAE \$ 0	SIN OBSERVACIONES

**PROYECTOS DEL POA RELACIONADOS**

#Proyecto	Año	Nombre	Centro Costo
22,216	2023	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos en municipios del Estado	7.14.9

**DATOS DEL RESPONSABLE**

Nombre: FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	Correo electrónico: JAVIER.AGUILAR@IDEFEEY.GOB.MX
Teléfono: 611-84-00 EXT. 52310	Puesto: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Jefe directo: LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	

**ÁREA DE DESARROLLO INTEGRADO**

ADI: 999 N.A.  
Descripción: No aplica ningún área de desarrollo integrado para este proyecto.

## ANEXO 3

### APORTACIÓN ESTATAL



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SAF**  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

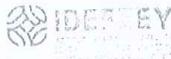
TURNOS PARA: ATENCIÓN (A) CONOCIMIENTO (C)

ADMINISTRACIÓN:  CONSTRUCCIÓN:

ELECTRIFICACIÓN:  JURÍDICO:

PROYECTOS:

INSTRUCCIONES: \_\_\_\_\_



OFICIALIA DE PARTES

**RECIBIDO**

HORA: 11:55  
DÍA: Mayo

FOLIO: 1  
ANEXOS: No

**Departamento:** Secretaría de Administración y Finanzas

**Oficio:** SAF/0470/2023

**Asunto:** Respuesta a solicitud de Incremento a techo Presupuestal

Mérida, Yucatán a 23 de mayo de 2023

**C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN**  
**DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IDE/DA/307/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de \$10,150,000.00 (Diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dicho importe será asignado en la fuente de financiamiento 110, “para la realización de los siguientes proyectos: Construcción de gradas en el campo de softbol de la localidad de Xctuyun, municipio de Conkal, Mantenimiento de sanitarios del campo de softbol mirador de la localidad y municipio de Holcá, Construcción de cancha de pasto sintético, en la colonia Flamboyanes, del municipio de Progreso, Construcción de cancha de softbol amazonas en la colonia Yaxunah, municipio de Yaxcabá de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, y conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. OLGA ROSAS MOYA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.C.P. C.P. ROSANA ELIZABETH PERERA CERVERA.- SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO  
C.C.P. ARCHIVO

Calle 59 x Av. Itzáes y calle 90,  
Col. Centro,  
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3340  
yucatan.gob.mx



## ANEXO 4

### CONTRATO Y CONVENIO



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

*Handwritten initials and marks*



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEFEEY”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “SEINTEC DEL MAYAB, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA MARRUFO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha **veintitrés de mayo de dos mil veintitrés** se emitió la Convocatoria para el proceso de Licitación Pública Estatal número **IDE-23-OP-LP-023** relativo a la **Construcción de Gradas en el Campo de Softbol de la Localidad de Xcuyun, Municipio de Conkal**, con recursos propios.

**SEGUNDO.-** Con fecha **seis de junio de dos mil veintitrés** se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública número **IDE-23-OP-LP-023**, para la realización de los trabajos consistentes en la **Construcción de Gradas en el Campo de Softbol de la Localidad de Xcuyun, Municipio de Conkal**, con recursos propios, del cual derivó el contrato número **IDE-23-OP-LP-051**, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, 28, 35 y 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

**TERCERO.-** De dicho procedimiento resultó ganadora la empresa “**SEINTEC DEL MAYAB, S.A. DE C.V.**”, por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente **SEGUNDO** de este contrato.

**DECLARACIONES.**

**I.- “El IDEFEEY DECLARA”, por conducto de su representante legal que:**

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura

*Handwritten signatures and marks*

eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

**II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:**

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **cincuenta y cinco de fecha ocho de marzo de dos mil catorce**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con el Folio Mercantil Electrónico número **56284-1**.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SMA1403084L4** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **ciento noventa y cuatro de la calle cuarenta y ocho entre las calles treinta y nueve y cuarenta y uno de la Colonia Benito Juárez Norte, C.P. 97119**.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas, la construcción, mantenimiento y remodelación en general de casas, edificios, en general todo tipo de trabajos de urbanización, infraestructura, etc,

II.4. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.5. El Ing. **José Armando García Marrufo**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa **"SEINTEC DEL MAYAB, S.A. DE C.V."**, en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número **ciento veintisiete de fecha doce de junio de dos mil diecisiete** otorgada ante la fe de la Licenciada en Derecho **María del Carmen Baltazar Arceo**, Notario Público Número treinta y tres del Estado de Yucatán, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.6. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1011070722276**.

II.7. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

II.8. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.



II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.

II.10. Bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ningún socio de la empresa o sociedad se encuentran en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán de todos los socios que conforman la empresa.

II.11. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.12. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una aportación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

### III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se registrará por las siguientes:

## C L Á U S U L A S .

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la **Construcción de Gradas en el Campo de Softbol de la Localidad de Xcuyun, Municipio de Conkal**, con recursos propios.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$1'137,606.92 son (Un millón ciento treinta y siete mil seiscientos seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

"**EL CONTRATISTA**", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

### TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La obra descrita en la cláusula PRIMERA, se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo **en la Localidad de Xcuyun, Municipio de Conkal**.

### CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán iniciar el día diez de julio de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de setenta y cinco días naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

#### QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por “EL IDEFEEY” en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

#### SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:

Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto “EL CONTRATISTA” se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

#### SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO.

“EL IDEFEEY” designa como residente de la ejecución de este contrato el Ing. **Gervin Avilés Avilés**, quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que “EL IDEFEEY” dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a “EL CONTRATISTA” de las obligaciones contraídas.

#### OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

“EL CONTRATISTA” recibirá de “EL IDEFEEY” como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por “EL CONTRATISTA” y “EL IDEFEEY”, y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto “EL CONTRATISTA” deberá presentar a la residencia de obra de “EL IDEFEEY”, para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de “EL IDEFEEY”, 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de “EL IDEFEEY”, debidamente firmada por el contratista y el



residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de “EL IDEFEERY” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que “EL IDEFEERY” se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por “EL IDEFEERY”.

El lugar del pago será en las instalaciones de “EL IDEFEERY” en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

#### NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

“EL IDEFEERY” otorgará un anticipo por la cantidad de **\$395'887.21 son (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional)** equivalente al **30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO)** del monto de este contrato, el cual será cubierto por “EL IDEFEERY” en una sola exhibición y “EL CONTRATISTA” se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

“EL IDEFEERY” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA” el importe del anticipo otorgado, antes de la fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a “EL IDEFEERY” de la garantía por la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a “EL IDEFEERY”, será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, ya sea porque éste no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato, o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que “EL CONTRATISTA” deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por “EL CONTRATISTA” a “EL IDEFEERY”, mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio

presupuestal, “EL CONTRATISTA” cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas en exceso. Independientemente de lo anterior, “EL IDEFEELY” si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que “EL CONTRATISTA” deberá presentar en garantía de la correcta inversión del anticipo.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, “EL CONTRATISTA” reintegrará el anticipo no amortizado a “EL IDEFEELY” en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a “EL CONTRATISTA”; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro el plazo antes mencionado, “EL CONTRATISTA” se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

#### **DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEELY” tres fianzas, las dos primeras anticipo y cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten la cual estará vigente durante los 12 meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de “EL IDEFEELY”, mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

#### **FIANZA DE ANTICIPO.-**

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEELY”, una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a “EL CONTRATISTA” se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a “EL IDEFEELY” la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de “EL IDEFEELY”.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, Objeto e importe total del Contrato.
- b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.
- c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar “EL CONTRATISTA” en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.
- e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.
- f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.
- g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de “EL IDEFEELY”, cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá

vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

#### FIANZA DE CUMPLIMIENTO. –

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEEY”, una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a “EL IDEFEEY” la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.

El presente contrato no surtirá efecto, mientras “EL CONTRATISTA” no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.

b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.

c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.

d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de “EL IDEFEEY”.

e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.

g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a “EL IDEFEEY” las razones, causas o motivos de su improcedencia.

h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que “EL CONTRATISTA” presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a “EL CONTRATISTA”, y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.

i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de “EL CONTRATISTA”, “EL IDEFEEY” hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.

Si transcurriese el plazo fijado a “EL CONTRATISTA” sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, “EL IDEFEEY” podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que “EL CONTRATISTA” pagará a “EL IDEFEEY”, las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste

determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

#### **FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-**

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes convienen en que concluidos los trabajos, **“EL CONTRATISTA”** quedará obligado por doce meses contados a partir de su recepción a responder de los defectos que resultaren en los mismos, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. **“EL CONTRATISTA”** acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y **“EL IDEFEELY”** las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL CONTRATISTA”** de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
  - b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de **“EL IDEFEELY”** aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.
  - c) La afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
  - d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.
  - e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Quedarán a salvo los derechos de **“EL IDEFEELY”** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, podrán ser motivo de rescisión.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:

- a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **“EL IDEFEELY”** estará facultado para ordenar a **“EL CONTRATISTA”** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **“EL IDEFEELY”** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis

de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de “EL CONTRATISTA” y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, “EL IDEFEEY” aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, “EL CONTRATISTA” estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), “EL CONTRATISTA” a requerimiento de “EL IDEFEEY” y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver “EL IDEFEEY” en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que “EL CONTRATISTA” no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, “EL IDEFEEY” podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de “EL CONTRATISTA”. Además, con el fin de que “EL IDEFEEY” pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, “EL CONTRATISTA” preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios “EL CONTRATISTA” desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de “EL IDEFEEY” para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula Octava de este contrato.

En todos estos casos, “EL IDEFEEY” dará por escrito a “EL CONTRATISTA” la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si “EL IDEFEEY” determinare no encomendar a “EL CONTRATISTA” los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si “EL IDEFEEY” no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será **“EL CONTRATISTA”** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a **“EL IDEFEELY”** de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.- Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será **“EL IDEFEELY”** quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

**“EL IDEFEELY”**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **“EL CONTRATISTA”** promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, **“EL IDEFEELY”** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **“EL CONTRATISTA”** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.**

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que **“EL IDEFEELY”** tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando **“EL CONTRATISTA”** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, “EL CONTRATISTA” será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que “EL IDEFEEY” los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a “EL CONTRATISTA”, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el “EL CONTRATISTA” como “EL IDEFEEY” no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, “EL IDEFEEY” procederá a calcularlos en conjunto con “EL CONTRATISTA” conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que “EL CONTRATISTA” haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

#### DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

I.- Responsabilidades de “EL CONTRATISTA”.- Las partes convienen que, “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito “EL IDEFEEY”. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de “EL CONTRATISTA”.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, “EL IDEFEEY” estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará “EL CONTRATISTA” bajo su

cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si **“EL CONTRATISTA”** realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones **“EL IDEFEERY”**, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.

**“EL CONTRATISTA”** será responsable de los daños y perjuicios que cause a **“EL IDEFEERY”** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por **“EL IDEFEERY”** o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, **“EL IDEFEERY”** ordenará su reparación o reposición inmediata a **“EL CONTRATISTA”**, sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si **“EL CONTRATISTA”** no atendiere los requerimientos **“EL IDEFEERY”**, podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a **“EL CONTRATISTA”**.

II.- Supervisión de los trabajos. - **“EL IDEFEERY”**, supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a **“EL CONTRATISTA”**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene **“EL IDEFEERY”**.

Es facultad de **“EL IDEFEERY”**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte **“EL CONTRATISTA”** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **“EL CONTRATISTA”** y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **“EL IDEFEERY”**, quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

**“EL IDEFEERY”** tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

**“EL IDEFEERY”**, a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra **“EL IDEFEERY”** sancionará a **“EL CONTRATISTA”** de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, “EL IDEFEY” aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por “EL CONTRATISTA” en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando “EL CONTRATISTA” no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de “EL CONTRATISTA” mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “EL IDEFEY”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de “EL IDEFEY”.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” por concepto de retenciones económicas, “EL IDEFEY” deberá devolver dicho saldo a “EL CONTRATISTA”, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

#### DÉCIMA SEXTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que, “EL CONTRATISTA” no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, “EL CONTRATISTA”, deberá comunicarlo previamente por escrito a “EL IDEFEY”, el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será “EL CONTRATISTA”, a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

Las partes acuerdan que, “EL CONTRATISTA” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida “EL IDEFEERY”, con la aprobación expresa, previa y por escrito de “EL IDEFEERY”, para tal efecto el contratista que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.**

“EL IDEFEERY”, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto “EL IDEFEERY”, dará aviso por escrito a “EL CONTRATISTA” de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando “EL IDEFEERY” sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es “EL CONTRATISTA” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

- a) Si “EL CONTRATISTA” por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.
- b) Si “EL CONTRATISTA”, suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por “EL IDEFEERY”.
- c) Si “EL CONTRATISTA”, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por “EL IDEFEERY”.
- d) Si “EL CONTRATISTA”, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de “EL IDEFEERY”, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si “EL CONTRATISTA”, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.

- f) Si **"EL CONTRATISTA"**, sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.
- g) Si **"EL CONTRATISTA"**, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL IDEFEEY"**.
- h) Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL IDEFEEY"** y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad mexicana por otra.
- j) Si **"EL CONTRATISTA"**, siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.
- k) En general por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de **"EL IDEFEEY"**.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato **"EL IDEFEEY"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si **"EL IDEFEEY"** opta por la rescisión **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de **"EL IDEFEEY"**.

**"EL IDEFEEY"**, si es procedente, reintegrará a **"EL CONTRATISTA"**, mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto **"EL IDEFEEY"** tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"**, la rescisión o la suspensión de los trabajos.

#### **VIGÉSIMA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.**

Si **"EL IDEFEEY"** determina que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"** conforme al procedimiento siguiente:

I.- Iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento, para que, en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL IDEFEEY"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.



**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a “EL IDEFEEY”, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que “EL CONTRATISTA” compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante “EL IDEFEEY”.

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, una vez emitida la determinación de rescindir, “EL IDEFEEY” se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a “EL CONTRATISTA”, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a “EL IDEFEEY” dentro de los diez días hábiles siguientes. “EL IDEFEEY” determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que “EL IDEFEEY” no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de “EL CONTRATISTA” y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.

IV.- Una vez notificada por “EL IDEFEEY” la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.

V.- “EL CONTRATISTA” estará obligado a devolver a “EL IDEFEEY”, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que “EL IDEFEEY” le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

“EL IDEFEEY”, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si “EL CONTRATISTA” se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a “EL IDEFEEY” mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual “EL IDEFEEY”, dentro de

los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.

En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si “EL CONTRATISTA”, concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.

“EL IDEFEERY” recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto “EL CONTRATISTA” notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra y las garantías que continuarán vigentes y a la fecha de su cancelación), “EL IDEFEERY” verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, “EL IDEFEERY” procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Independientemente de lo anterior, “EL IDEFEERY” efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:

- Quando, “EL IDEFEERY” determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de los trabajos ejecutados.
- Quando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de “EL IDEFEERY” existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
- Quando de común acuerdo, “EL IDEFEERY” y “EL CONTRATISTA” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- Quando “EL IDEFEERY” rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de “EL IDEFEERY”, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- Quando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga “EL IDEFEERY”, a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con “EL IDEFEERY” y a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrarlas a “EL IDEFEERY”, aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

“EL IDEFEEY” para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y “EL CONTRATISTA” en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, “EL IDEFEEY” dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que “EL CONTRATISTA” presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

“EL IDEFEEY” notificará a “EL CONTRATISTA” fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para “EL CONTRATISTA” de acudir, en caso contrario “EL IDEFEEY” procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.

Si del finiquito resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para “EL IDEFEEY”, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a “EL CONTRATISTA” por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, “EL CONTRATISTA” tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL IDEFEEY”. Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA.”**

“EL CONTRATISTA”, acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.
- b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

“EL CONTRATISTA” reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que “EL CONTRATISTA” y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con “EL IDEFEEY”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.**

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA NOVENA.- PERMISOS.**

Será responsabilidad de “EL CONTRATISTA”, contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

**TRIGÉSIMA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.**

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; “EL CONTRATISTA” se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.**

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por “EL IDEFEEY” y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera “EL CONTRATISTA” reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a “EL IDEFEEY”, mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.**

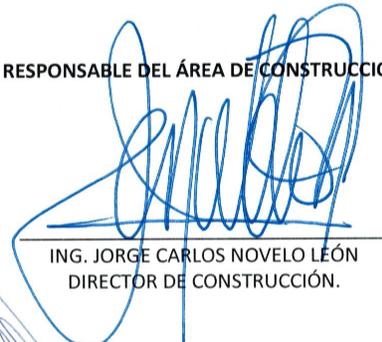
La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

**EL IDEFEEY**

  
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL.

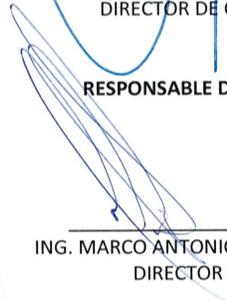
**RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN**

  
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

**EL CONTRATISTA**

  
ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA MARRUFO.  
"SEINTEC DEL MAYAB, S.A. DE C.V.".

**RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS**

  
ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE PROYECTOS.

 Vo.Bo.  
MAV.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-051

CONVENIO MODIFICATORIO DE **PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **IDE-23-OP-LP-051** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "**SEINTEC DEL MAYAB, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL ING. **JOSÉ ARMANDO GARCÍA MARRUFO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha **veintiocho de junio de dos mil veintitrés** "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-051**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la **Construcción de Gradas en el Campo de Softbol de la Localidad de Xcuyun, Municipio de Conkal**, con recursos propios, plazo de ejecución de **setenta y cinco días naturales** con fecha de inicio **el diez de julio de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **veintidós de septiembre de dos mil veintitrés**.

I.2.- Mediante solicitud de convenio de fecha **doce de septiembre de dos mil veintitrés**, "EL CONTRATISTA" solicitó una ampliación del plazo originalmente pactado del contrato de Obra Pública de referencia por los motivos expresados en su escrito de cuenta.

I.3.- Mediante Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción del IDEFEEY de fecha **trece de septiembre de dos mil veintitrés**, se documentó y justificó técnicamente, la ampliación de plazo, el cual se anexa como parte integrante de este convenio y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

#### DECLARACIONES

I.- "**EL IDEFEEY DECLARA**", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este convenio, de acuerdo con "El Decreto número 283/2051, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente convenio en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2051, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEFY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-051

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

## II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **cincuenta y cinco de fecha ocho de marzo de dos mil catorce**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con el Folio Mercantil Electrónico número **56284-1**.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SMA1403084L4** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el número **ciento noventa y cuatro de la calle cuarenta y ocho entre las calles treinta y nueve y cuarenta y uno de la Colonia Benito Juárez Norte, C.P. 97119**.

II.3. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.4. El Ing. **José Armando García Marrufo**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa "**SEINTEC DEL MAYAB, S.A. DE C.V.**", en términos del presente contrato, tal y como se acredita con la escritura pública número **ciento veintisiete de fecha doce de junio de dos mil diecisiete** otorgada ante la fe de la Licenciada en Derecho **María del Carmen Baltazar Arceo**, Notario Público Número treinta y tres del Estado de Yucatán, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.5. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1011070722276**.

## III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

III.2.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán se celebra el presente convenio y en los artículos 196 y 197 de su Reglamento.

III.3.- Únicamente el plazo pactado originalmente se modifica, sin perjuicio de las obligaciones y el alcance de los trabajos que se mantiene a lo originalmente contratado.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este convenio modificatorio las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Consiste en ampliar de **setenta y cinco** días naturales a **noventa y tres** días naturales, el plazo de ejecución de los trabajos, equivalente a **24%** del plazo originalmente contratado, conforme a lo anterior se modifica la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública **IDE-23-OP-LP-051**, estableciéndose el nuevo plazo tal como consta en el programa de obra que se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo como si se insertara a la letra, el cual considera los conceptos que se realizarán durante su vigencia y que modifica al programa originalmente pactado.

Plazo original del contrato: **setenta y cinco días**.

Plazo del convenio: **dieciocho días**.

Nuevo periodo de ejecución del contrato: **noventa y tres días, del diez de julio al diez de octubre de dos mil veintitrés**.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**IDEFEEY**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-051

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones estipuladas en la Cláusula que antecede y se obliga a continuar con los trabajos contratados originalmente por "EL IDEFEEY" objeto del contrato aludido y realizarlos conforme lo pactado en el mismo.

TERCERA.- Las partes convienen en que la ejecución del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el (los) anexo(s) que se adjunta(n), formando parte integrante del mismo teniéndose por insertos y reproducidos a la letra en ésta cláusula.

Los anexos del presente convenio son los que se describen a continuación:

- I DICTAMEN TÉCNICO
- II PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO
- III PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción a las modificaciones pactadas en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-051**.

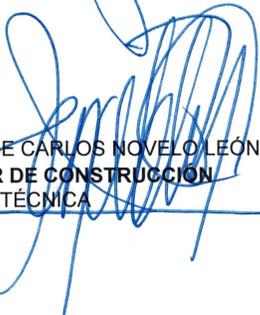
Se firma el presente convenio en la ciudad de Mérida, Yucatán a **trece de septiembre de dos mil veintitrés**.

POR "EL IDEFEEY"

EL CONTRATISTA

  
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
DIRECTOR GENERAL

  
ING JOSÉ ARMANDO GARCÍA MARRUFO.  
SEINTEC DEL MAYAB, S.A. DE C.V.

  
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN  
REVISIÓN TÉCNICA

RJPP

## ANEXO 5

### FACTURA DE ANTICIPO Y ESTIMACIONES



51

**SEINTEC DEL MAYAB**  
**R.F.C. SMA1403084L4**  
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza  
 Domicilio Fiscal: CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON,  
 VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97784 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
9C28A825-1B06-4556-9911-904D98FD145A	00001000000507749117 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	02/07/2023 17:56:13 02/07/2023 17:57:47	SI-12 Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN  
 MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
IDE-23-051	1	SERVICIO	72121400-IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR \$1,319,624.03 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS 03/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GARANTIZANDO MEDIANTE LA FIANZA No. 2806356 DE LA AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.	16.00	\$ 54,605.13	\$ 341,282.08	\$ 341,282.08	02 - Si objeto de impuesto.

RECURSO OPERADO  
 8220 INVERSION EN OBRA  
 2023 RECURSOS PROPIO SEFA

**PAGADO**

SUBTOTAL	\$	341,282.08
IVA 16%	\$	54,605.13
TOTAL	\$	395,887.21

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

ING. JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO REPRESENTANTE LEGAL SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V. C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y. C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE ENRIQUE NOVILO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y.

**PROVISIONADO**

**IMPORTE CON LETRAS**  
 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**  
 ||1.1|9C28A825-1B06-4556-9911-904D98FD145A|2023-07-02T17:57:47|SAD110722MOA|C440|Crc16.Jsnb5g3UvkGKaZ3XdjWzgha05r0RznrsGr8cd2UfEogoi3c6mCkxX8eiNvn1o+fsnVvhpGs2cwIVJcxq2UOvlwcmXzoXydgasEEBNaKGL0nOZPwKyg|F2bD2zxwV|OROZLN001+yp1vXhELtmXM93dwKwTeSgsVgN7ahyNlv50cVsBU+eB4WUqF8rbeapcC

GoeOC8FHGiCvG0l0Qz9LzxFp/E5HLC7mB26vhmZnHYSY49CvxJjv0LN8NuTYWD6xLpPkamqbx0PKsEFCkEcQVVS5yZBuKqgBn/Fr6WwqgpUmTkaS8sq8rF88H8ezEIQUXnO  
oEA=|0000100000503727538|



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

Q44OfCrcf6.Jsnb5g3UvkGKaZ3XxDjWzgHa05r0RznrsGr8cd2UfEogoi3c6mCkxX8ellNvnlo+fsnVvhpGs2owfVCjaxq2UOvllwcmXzoXyd8gasEEB  
NaKGL0nOZPrWkyg/F2bD2xWV/IOROZLNo01+yp1vXhELmXM93dwKw1eSgsVgN7ahyNfv50oVsBfU+eB4WUqF8rbeapcCGoeOC8FHGiCvG  
0l0Qz9LzxFp/E5HLC7mB26vhmZnHYSY49CvxJjv0LN8NuTYWD6xLpPkamqbx0PKsEFCkEcQVVS5yZBuKqgBn/Fr6WwqgpUmTkaS8sq8rF  
88H8ezEIQUXnOoEA==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

1vRDmGLVS/5L3/B9+UGj/9Cp+6KckH7a88GfCtaYgk52bOjH+mD2W6w+zQrpiDD+M9JELqaY+Hrzgws09/uYzYJj6BYCQXbZILv43zso5vG  
yTO237egfthz8YL2yiSTeAllplu9zdzjw6hlEIWEUIJoGZeDPj0dxmq1s+5SvhUGzYaeNU4gnG2GEp8i2bsRbMLB+zXChYZVIBsPOSQTGi+5+g  
Uivb8eS29umRQmSggSml.d24uCO9Exo6igJe496ZjqaJwkloTmCamjHeub0axVokGvijObwiiDCMSOhb/9Wq3B2dyou58MjcBuqqUkmYmPH  
gDBaTWjgdCWpg==

**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**

SAD110722MQA

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8">
<cfdi:Comprobante
Certificado="MIHF+jCCA+KgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc3NDkxMTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQODDBdVVVRPukEQ
Sello="Q44OfCret6Jsnb5g3UvkGKaZ3XxDjWzgLHa05r0RznrsGr8cd2UfEogoi3c6mCkxX8elNvnIo+fsnVvhpGs2cwIVCjxq2UOvlywcmXzoXyd8gasEEBNaKGL0n
NoCertificado="00001000000507749117" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0"
Total="395887.21" TipoDeComprobante="I" SubTotal="341282.08" Serie="SI" Moneda="MXN" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97784" FormaPago="99"
Folio="12" Fecha="2023-07-02T17:56:13" Exportacion="01" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
  <cfdi:Emisor Rfc="SMA1403084L4" Nombre="SEINTEC DEL MAYAB"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" UsoCFDI="101" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ValorUnitario="341282.080000" Unidad="SERVICIO" ObjetoImp="02" Nomenclatura="IDE-23-051" Importe="341282.080000"
Descripcion="IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR $1,319,624.03 (UN MILLON TRESCIENTOS
DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO PESOS 03/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.
IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN,
MUNICIPIO DE CONKAL. PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS
Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, GARANTIZANDO
MEDIANTE LA FIANZA No. 2806356 DE LA AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A." ClaveUnidad="E48"
ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="54605.132800" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="341282.080000"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Impuestos>
          <cfdi:Concepto>
            <cfdi:Conceptos>
              <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="54605.13"/>
            </cfdi:Impuestos>
          </cfdi:Concepto>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Traslado Importe="54605.13" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="341282.08"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Impuestos>
          <cfdi:Complemento>
            <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
SelloSAT="1vRDmGLVS/SL3/B9+UGj9Cp+6KckHf7a88GfCTaYGk52bOjH+mD2W6w+zQrpiDD+M9JELqaY+Hrzgws09/uYzYJ6BYCQXbZIL
NoCertificadoSAT="00001000000503727538" UUID="9C28A825-1B06-4556-9911-904D98FD145A" RfcProvCertif="SAD110722MQA"
SelloCFDI="Q44OfCret6Jsnb5g3UvkGKaZ3XxDjWzgLHa05r0RznrsGr8cd2UfEogoi3c6mCkxX8elNvnIo+fsnVvhpGs2cwIVCjxq2UOvlywcmXzoXyd8
FechaTimbrado="2023-07-02T17:57:47" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
          </cfdi:Complemento>
        </cfdi:Addenda>
        <advans:Adicionales xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0"
EmisorDireccion="CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON, VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784" ReceptorNombre="INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNA No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN MERIDA, YUCATAN. C.P. 97238"
InformacionAdicional="
ING. JOSE
ARMANDO GARCIA MARRUFO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC REPRESENTANTE
LEGAL DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y. DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V. DEL I.D.E.F.E.E.Y.
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y."
xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales"/>
        </cfdi:Addenda>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  </cfdi:Comprobante>

```



OK

# CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf **JU0607238220**

F Pgo 06/07/2023

Secuencia: 8220 Inversión en Obra 2023

Programa Recursos Propios EFA **Banco:** Banamex

Secursal 70186348220 **Cliente:** IDEFEY

Programa Cuenta

Suma total **\$395,887.21**

**Tipo:** Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-051	ANT	SI-12	\$395,887.21	4720	2528	0331624720	072920003316247206	BANORTE
						Valladolid			

# PAGADO EJERCIDO

# CONTABILIZADO

**Elaboró**  
C. Cetina Gomez Emmanuel  
Supervisor

**Revisó**  
C. P. Francisco Javier Poot Peet  
Jefe de Finanzas / Control Presupuestal

**V. Bo**  
C. P. Francisco Javier Aguilar Ue  
Director Administrativo

**Autorizó**  
C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
Director General

Verificado

Jueves, 6 de julio de 2023 12:25:04

Página 1 de 1



Jueves 6 de Julio de 2023, 3:48 PM Centro de México

Otras Cuentas		1 / 4
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
<b>Estatus</b>	Aceptada	<b>Número de autorización</b>	377092
<b>Cuenta Origen</b>	7018/6348220	<b>Usuario 1</b>	06 JAVIER,AGUILAR/UC
<b>Cuenta Destino</b>	072920003316247206	<b>Usuario 2</b>	02 FRANCISCO,POOT/PEET
<b>Importe</b>	395,887.21 MXN	<b>Error</b>	-
<b>Banco</b>	BANORTE		
<b>Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)</b>	06/07/2023 (Mismo Día)		
<b>Beneficiario</b>	,SEINTEC DEL MAYAB SA DE CV/		
<b>Referencia Numérica</b>	1624720		
<b>Referencia Alfanumérica</b>	FS112 ANT IDE23OPLP051		

\* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



**SEINTEC DEL MAYAB**  
**R.F.C. SMA1403084L4**  
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza  
 Domicilio Fiscal: CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON,  
 VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97784 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
6D63425E-4493-40F1-A6DC-0FB00D5C98A4	00001000000507749117 00001000000503727538	Pago en parcialidades o diferido Por definir	21/09/2023 09:26:03 21/09/2023 09:26:48	<b>SI-17</b> Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN  
 MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238

Personas Morales con Fines no Lucrativos

23-051

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
--------	----------	--------	-------------	----------	-----	-------------	---------	-----------------

IDE-23-051	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACION N° 1 PERIODO DE LA ESTIMACION 10 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023. IMPORTE DE LA ESTIMACION N° 1 POR \$149,736.74 (SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL CON FECHA DE INICIO 10 DE JULIO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACION 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	16.00	\$ 16,770.52	\$ 104,815.72	\$ 104,815.72	02 - Si objeto de impuesto.
------------	---	----------	---	-------	--------------	---------------	---------------	-----------------------------

**RECURSO OPERADO**  
**8220 INVERSION EN**  
**OBRA 2023 REC PROP EFA**

IMPORTE ESTIMADO	\$	149,736.74
AMORTIZACION ANTIPO	\$	44,921.02
SUBTOTAL	\$	104,815.72
IVA 16%	\$	16,770.52
VIG INSPECCION Y CONTROL 0.05%	\$	748.68
CMIC 0.02%	\$	299.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>120,538.09</b>

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

ING. JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
 DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 DEL I.D.E.F.E.E.Y.

ING. JORGE CARLOS ROMERO LEON  
 DIRECTOR DE CONSTRUCCION  
 DEL I.D.E.F.E.E.Y.

**PROVISIONADO**

**PAGADO**

**IMPORTE CON LETRAS**

CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|6D63425E-4493-40F1-A6DC-0FB00D5C98A4|2023-09-21|T09:26:48|SAD110722MQAll|610he58pMFVmrEwD1O9aNk.J2s227qM4cqau1105lw0ltgWRD/ksscVilePCNP9uc1g|yC  
 CGw19kFiskhOHYIMsGJLJTeTlvsBMu/RyTdPkkV/2PQrtxZ4x8aKuyfErtA1e2F6gPy3BVoyZvdVZ9bzSCCF2d|C11FVBCGKcSd89t+whbhYnF24PlllYIEft519OQ05XaTfBzGn  
 hR007Ok4CawXG7mlnG|0Qr3/adWk6cQrwXV5zealPRCqm55VoAYFKehBdWVWxcenJ7r8U+laLW2gxACP5dx6AzdRQGVHsuJpQQud0wT25KmK|QA|UWzkwkZ7IA==|000010  
 00000503727538|



<b>SELLO DIGITAL DEL EMISOR</b>
i61ohe58pMFVmrEwD1O9aNk/2s227qM4cqau1105lw0ltgWRD/ksscVilePCNP9uc1gijyCGGwI6kFliskhOHYIMsGJLJTeTlvsBMu/RyTdPkkV/2P QrtxKz4x8aKuy/EhIA1e2F/6qPy3BVoyZVdVZ9b/zSCCF2dICI1FVBCGKcSd89i+whbhvYnF24PilllYIEh519QQ05XxATfbzGnhRtO07OkI4Oaw XG7minG10Qr3/adWk6cQrwXV5zea/PRCqm55VoAYFKiehBdWVKxcenJl78U+laLW2gxACP5dx6AzdRQGvHsuJpQQud0wT25KmKIQAvUWz wklwZ7IA==
<b>SELLO DIGITAL DEL SAT</b>
ll+4vFAob4YmTH/7YaRx7rmVnkevJWDLpegSK3b4T1aQwNRp6mNv8XuGz9useZnvX85/c9mYOav9V2f+B4K9xaX94fn4l9Uuxpp2j1oeCtoInlc3 2fq1DEbYXj+BxuUoVi++PWkEYwOygmrgGSqEQkW4v7qVLGR4B86HWgnBKLSVqgQBrTaQPIG5zEXEoJ6uE+m1X77ChsRNZtybF5jTj+cNg bsvsCRz+U4TfezVHleW1QKGIGDI7IF8Lq0JptaPhisKkk1aZ5XhnCEX+XKxgJ9qAy39E10T8qqhqHp9lriKavnjaZle2sbH5qJCFMQCTA9LEPOMy UIDI02IZABSA==
<b>RFC PROVEEDOR CERTIFICADO</b>
SAD110722MQA

*Handwritten signature*

RECURSO OPERADO  
8220 INVERSION EN  
OBRA 2023 REC PROP EFA

**PAGADO**

**PROVISIONADO**

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante
Certificado="MIIF+jCCA+KGAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDC3NDkxMTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUkIEQ
Sello="i61ohe58pMFVmrEwD1O9aNkJs227qM4cqau1i05lw0ltgWRD/ksscVilePCNP9uclgijyCGGw16kFtiskhOHYiMsGJLJTeTlvsBMu/RYTdPkkV2PQrtkZ4s
NoCertificado="0000100000507749117" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Total="120538.09" TipoDeComprobante="I"
SubTotal="104815.72" Serie="SI" Moneda="MXN" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97784" FormaPago="99" Folio="17" Fecha="2023-09-21T09:26:03"
Exportacion="01" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
  <cfdi:Emisor Rfc="SMA1403084L4" RegimenFiscal="626" Nombre="SEINTEC DEL MAYAB"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ValorUnitario="104815.720000" Unidad="SERVICIO" ObjetoImp="02" Nomenclacion="IDE-23-051" Importe="104815.720000"
Descripcion="ESTIMACION N° 1 PERIODO DE LA ESTIMACION 10 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023. IMPORTE DE LA
ESTIMACION N° 1 POR $149,736.74 (SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.), SEGÚN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE
LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL CON FECHA DE INICIO 10 DE JULIO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACION 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2023." ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="16770.515200" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="104815.720000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="16770.52">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="16770.52" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="104815.72"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="1048.15">
      <implocal:RetencionesLocales Importe="748.68" TasadeRetencion="0.05" ImpLocRetenido="VIG INSPECCION Y CONTROL"/>
      <implocal:RetencionesLocales Importe="299.47" TasadeRetencion="0.02" ImpLocRetenido="CMIC"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
SelloSAT="II+4vFAob4YmTH/7YaRx7rmVnkevWIDLpegSK3b4T1aQwNRp6mNv8XuGz9useZnvX85/c9mYOav9V2f+B4K9xaX94fn49Uuxpp2j1oe
NoCertificadoSAT="0000100000503727538" UUID="6D63425E-4493-40F1-A6DC-0FB00D5C98A4" RfcProvCertif="SAD110722MQA"
SelloCFD="i61ohe58pMFVmrEwD1O9aNkJs227qM4cqau1i05lw0ltgWRD/ksscVilePCNP9uclgijyCGGw16kFtiskhOHYiMsGJLJTeTlvsBMu/RYTd
FechaTimbrado="2023-09-21T09:26:48" xmlns:afd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Complemento>
  <cfdi:Addenda>
    <advans:Adicionales xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0"
EmisorDireccion="CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON, VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784" ReceptorNombre="INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238"
InformacionAdicional="
ING. JOSE
ARMANDO GARCIA MARRUFO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC REPRESENTANTE
LEGAL DIRECTOR GENERAL DE L.D.E.F.E.E.Y. DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V. DEL L.D.E.F.E.E.Y.
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL L.D.E.F.E.E.Y."
xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales"/>
  </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>

```

**CLC Transferecia bancaria**

Archivo Trans L2509238220D

F Pgo 25/09/2023  
 Secuencia:  
**Programa** 8220 Inversión en Obra 2023  
 Sucesal Recursos Propios EFA **Banco:** Banamex  
**Programa.Cuenta** 70186348220 **Cliete:** IDEFEY **Tipo:**  
 Obra  
**Suma total** \$120,538.09

**Contratista** SEINTEC DEL MAYAB S.A. **Contrato** IDE-23-OP-LP-051 **Est** 1 **Factura** SI-17 **Pago** \$120,538.09 **Ref** 4720 **Sic** 2528 **Cta Proveedor** 0331624720 **Clabe** 072920003316247206 **Banco** BANORTE DE C.V.

**CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO**

**Elaboró**  
 C. Cetina Gómez Emmanuel  
 Supervisor

**Revisó**  
 C. P. Francisco Javier Poot Peet  
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

**Vo Bo**  
 C. P. Francisco Javier Aguilar Uc  
 Director Administrativo

**Supervisó**  
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
 Director General

Verificado

lunes, 25 de septiembre de 2023

16:13:33

Página 1 de 1



Miércoles 27 de Septiembre de 2023, 12:08 PM Centro de México

## Otras Cuentas

9 / 12

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

## Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	Número de autorización	245043
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072920003316247206	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	120,538.09 MXN	Error	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	27/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,SEINTEC DEL MAYAB SA DE CV/		
Referencia Numérica	1624720		
Referencia Alfanumérica	FI17 E1 IDE23OPLP051		

\* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

**Importante:**

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:  
[https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley\\_transparencia/comisiones/CMBE.pdf](https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf)

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

Fecha : 14/09/2023  
Hora: 12:59 PM  
Pagar antes de : 12/10/2023

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.

CALLE 62 No. 129 DEPTO 4 X 52 FRACC XCORAZON

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

SMA1403084L4

JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO

**No. DE CONTRATO**  
**IDE-23-OP-LP-051**

**DATOS DEL CONTRATO**

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

28/06/2023

1,319,624.03

395,887.21

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROPIO28

Campo de softbol

XCUYUM, CONKAL

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 22/09/2023

PRORROGAS

FECHA

DEL:

AL:

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 1**

**ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)**

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,319,624.03	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	395,887.21
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	0.00	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	173,694.62	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	52,108.38
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	173,694.62	<u>AMORT. TOTAL</u>	52,108.38
<u>POR EJERCER</u>	1,145,929.41	<u>SALDO POR AMORT.</u>	343,778.83

ESTIMACIÓN No. 1	
IMPORTE	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	149,736.74
<u>-AMORT. 30% ANT.:</u>	44,921.02
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	104,815.72
<u>+ I.V.A.:</u>	16,770.52
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	121,586.24

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	748.68
<u>CMIC</u>	299.47

**PERIODO DE LA ESTIMACIÓN**

DEL: 10/07/2023 AL: 31/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 27.60 AV. FINANC. ACUM.: 13.16

TOTAL DEDUCCIONES: 1,048.15  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 120,538.09

<b>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</b> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<b>JEFE DE COSTOS</b> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<b>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</b> ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<b>EL DIRECTOR GENERAL</b> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<b>CONTRATISTA</b> JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO	<b>SUPERVISOR</b> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



23-051

**SEINTEC DEL MAYAB**  
**R.F.C. SMA1403084L4**  
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza  
 Domicilio Fiscal: CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON,  
 VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97784 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
da2c3f3b-0460-43ce-a4c9-7ca971742a96	0000100000507749117 0000100000509846663	Pago en parcialidades o diferido Por definir	06/10/2023 11:31:42 06/10/2023 12:12:20	<b>SI-20</b> Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN DOMICILIO FISCAL: 97238  
 NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN  
 MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238

**RECURSO OPERADO**  
**8220 INVERSION EN**  
**OBRA 2023 REC PROP EFA**

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
--------	----------	--------	-------------	----------	-----	-------------	---------	-----------------

IDE-23-051	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACION N° 2 PERIODO DE LA ESTIMACION 01 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023. IMPORTE DE LA ESTIMACION N° 2 POR \$541,391.31 (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL CON FECHA DE INICIO 10 DE JULIO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACION 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	16.00	\$ 60,635.83	\$ 378,973.92	\$ 378,973.92	02 - Si objeto de impuesto.
------------	---	----------	--	-------	--------------	---------------	---------------	-----------------------------

PROVISIONADO PAGADO

IMPORTE ESTIMADO	\$	541,391.31
AMORTIZACION ANTICIPO	\$	162,417.39
SUBTOTAL	\$	378,973.92
IVA 16%	\$	60,635.83
VIG INSPECCION Y CONTROL 0.05%	\$	2,706.96
CMIC 0.02%	\$	1,082.78
TOTAL	\$	435,820.01

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

ING. JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO REPRESENTANTE LEGAL SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.	C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.	C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.
ING. JORGE CARLOS NOBRO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y.		

**IMPORTE CON LETRAS**  
 CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|da2c3f3b-0460-43ce-a4c9-7ca971742a96|2023-10-06T12:12:20||SO1308189R5||GEewafGaOSbEqUDGHP/K2KY8Xx3GraOmR8gQuMRjvFIIA+++UzB2Yzfp3AzQZqtz8/BThyPwHR+pb8Ea2LEHwGStVfKsYsPUi0VDE02U/IGN3UJupvSQXG0N7kmpPH/m0uUCPwzQQJdbe+egtO3tdksVReAxmy6tLeFhwUZi817UGy4wYRMYondVTuPzfdnggZu3KV0y/11G0Kxj8RT7rcXl45VYfeOXt+KKAbrH6nTIDvzeahz5F7KvLJQtzVoHBICRby+YVYyXf35IVMdmAedqkFhJrMlMgCl4+swXwOCfcomk0Pq7VwszHouMppyf/C3eVSOy/OsQvWRQ=|0000100000509846663||



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**  
 iGEewafGaOSbEqUDGHP/K2KY8Xx3GraOmR8gQuMRjvFILA++UzB2YZfp3AzQZqtz28/BThyPW+R+p8hEa2L/EHwGSTVfKsYsPUI0vDE02U/  
 GN3UJupvSQXG0N7kMpPH/m0uUCPwzQQJdBe+egIQ3tdKsVReAxmy8tLeFhwUZi817UGy4wYRMYondVTuPzfdnggZu3KVOy/1IG0KfxJ8RT  
 7rcXI45VYeOxT+XkAbrHp6nTIDvzeahz5FxTKlVJQtzVoHBICRBy+YWyXf35iVMdmAedqkkFhjRmYIMgCl4+swXwOCfcomkOPq7WszHouMp  
 pyf/C3eVSOyOSqWRQ==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**  
 nhGJ9BuzyRi+OWSLV9Wfkg7HVINEGdjQB5f1IiarLthrZFaPb7VjYIAARwIbDOHIANR1kGe+7bLygzI2ldvELrhqkn8exug082uFVKbaqI2BID  
 Sxu03xslQbn/kgyphtuffj3HBDIVopkb9dCEfpbXzrQuMQ7kEWUARKNDDCF2aQTbJq9hFJnwuOA8AXMT8azoLchUJTfw+0tRoUrJncRkMipFm  
 sYGUFY6M8hM83F6Z0mppyw5MaUb8n6d+2+LtwYo8nekaBw0zSskrOLIBVWdocmkpCGvQlJdj+pps1nE2LgMzMerdy2AqJYufw3jqUn9iZ1  
 YultmSQ==

**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**  
 LSO1306189R5

**RECURSO OPERADO  
 8220 INVERSION EN  
 OBRA 2023 REC PROP EFA**

**PROVISIONADO**

**PAGADO**

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante
Certificado="MIIF+jCCA+KGAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDe3NDkxMTewDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUkIEQ
Sello="iGEewafGaOSbEqUDGHP/K2KY8Xx3GraOmR8gQuMRjvFiA++UzB2YZfp3AzQZqtzz8/BThyPW+R+p8hEa2L/EHwGSTvFKsYsPUi0vDE02U/GN3UJj
NoCertificado="00001000000507749117" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd
http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" Version="4.0" Total="435820.01" TipoDeComprobante="I"
SubTotal="378973.92" Serie="SI" Moneda="MXN" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="97784" FormaPago="99" Folio="20" Fecha="2023-10-06T11:31:42"
Exportacion="01" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
  <cfdi:Emisor Rfc="SMA1403084L4" RegimenFiscal="626" Nombre="SEINTEC DEL MAYAB"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="IDC0812019JA" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" UsoCFDI="101" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ValorUnitario="378973.920000" Unidad="SERVICIO" ObjetoImp="02" Noidentificacion="IDE-23-051" Importe="378973.920000"
Descripcion="ESTIMACION N° 2 PERIODO DE LA ESTIMACION 01 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023. IMPORTE DE LA
ESTIMACION N° 2 POR $541,391.31 (SON: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), SEGÚN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE
LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL CON FECHA DE INICIO 10 DE JULIO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACION 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2023." ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400" Cantidad="1.00">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="60635.827200" TipoFactor="Tasa" TasaOcuota="0.160000" Impuesto="002" Base="378973.920000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="60635.83">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="60635.83" TipoFactor="Tasa" TasaOcuota="0.160000" Impuesto="002" Base="378973.92"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <implocal:ImpuestosLocales version="1.0" TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="3789.74">
      <implocal:RetencionesLocales Importe="2706.96" TasadeRetencion="0.05" ImplocRetenido="VIG INSPECCION Y CONTROL"/>
      <implocal:RetencionesLocales Importe="1082.78" TasadeRetencion="0.02" ImplocRetenido="CMIC"/>
    </implocal:ImpuestosLocales>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
SelloSAT="nhGJ9BuzyRi+OWSLV9WFkg7HVINEGdjQBb5flIiarLthrZFaPb7VjYIARwIbDOhIANRkGe+7bUygzI2ldvELrhqknk9exug082uFW
NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
SelloCFD="iGEewafGaOSbEqUDGHP/K2KY8Xx3GraOmR8gQuMRjvFiA++UzB2YZfp3AzQZqtzz8/BThyPW+R+p8hEa2L/EHwGSTvFKsYsPUi0
RfcProvCertif="LSO1306189R5" FechaTimbrado="2023-10-06T12:12:20" UUID="da2c3f3b-0460-43ce-a4e9-7ca971742a96"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
  </cfdi:Complemento>
  <cfdi:Addenda>
    <advans:Adicionales xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0"
EmisorDireccion="CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON, VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784" ReceptorNombre="INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238"
InformacionAdicional="
ING. JOSE
ARMANDO GARCIA MARRUFO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC REPRESENTANTE
LEGAL DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y. DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V. DEL I.D.E.F.E.E.Y.
ING. JORGE CARLOS NOVILLO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y."
xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales"/>
  </cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>

```

**CLC Transferecia bancaria**

Archivo Transf **M11110238220.-A**

F Pgo 11/10/2023  
 Senecencia:  
**Programa** 8220 Inversión en Obra 2023  
 Secursal Recursos Propios EFA **Banco:** Banamex  
**Programa.Cuenta** 70186348220 **Cliente:** IDEFEY  
**Suma total** \$435,820.01 **Tipo:** Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-051	2	SI-20	\$435,820.01	4720	2528	0331624720	072920003316247206	BANORTE

Valladolid

**PAGADO EJERCIDO**

**CONTABILIZADO**

Elaboró *[Signature]*  
 C. Cetina Gómez Emmanuel  
 Alejandro Supervisor

Revisó *[Signature]*  
 C.P. Francisco Javier Aguilar Uc  
 Director Administrativo

Vo-Bo *[Signature]*  
 C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
 Director General

Verificado *[Signature]*

Miércoles 11 de Octubre del 2023, 3:31:28 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **389972**.

Autorizadores	Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
	Usuario 02	FRANCISCO FOOT PEET

Cuentas	Cuenta retiro
	IDEFEEY - 7018/6348220
	Cuenta de depósito o beneficiario
	BANORTE - MXN *****206
	Nombre: SEINTEC DEL MAYAB SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	Importe MXN	\$ 435,820.01
	Referencia Numérica	1624720
	Concepto del pago	FSI20 E2 IDE23OPLP051
	Clave de rastreo	085903899724328431
	Tipo de cuenta	CLABE
	Tipo de beneficiario	Persona Moral
	Fecha de aplicación	Mismo Día
	Fecha valor	11/10/2023
<p>Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: <a href="http://www.banxico.org.mx/cep">www.banxico.org.mx/cep</a></p> <p>Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación</p>		

\*Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal\*



**IDEFEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

Fecha : 05/10/2023  
Hora: 12:20 PM  
Pagar antes de : 2/11/2023

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.

CALLE 62 No. 129 DEPTO 4 X 52 FRACC XCORAZON

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

SMA1403084L4

JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO

**No. DE CONTRATO**

**IDE-23-OP-LP-051**

FECHA

28/06/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

1,319,624.03

ANTICIPO (C/I.V.A.)

395,887.21

CLAVE DE OBRA

RPROPIO28

NOMBRE DE LA ESCUELA

Campo de softbol

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

XCUYUM, CONKAL

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEL: 10/07/2023

AL: 22/09/2023

PRORROGAS  
CONV PLAZO1

FECHA  
3/09/2023

DEL:  
23/09/2023

AL:  
10/10/2023

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 2**

**ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)**

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,319,624.03
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	173,694.62
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	628,013.92
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	801,708.54
<u>POR EJERCER</u>	517,915.49

ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	395,887.21
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	52,108.38
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	188,404.17
<u>AMORT. TOTAL</u>	240,512.55
<u>SALDO POR AMORT.</u>	155,374.66

**ESTIMACIÓN No. 2**  
**IMPORTE**

<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	541,391.31
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	162,417.39
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	378,973.92
<u>+ I.V.A.:</u>	60,635.83
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	439,609.75

**DEDUCCIONES**

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	2,706.96
<u>CMIC</u>	1,082.78

**PERIODO DE LA ESTIMACIÓN**

DEL: 1/08/2023

AL: 31/08/2023

AV. FISICO ACUM.: 72.26

AV. FINANC. ACUM.: 60.75

TOTAL DEDUCCIONES: 3,789.74  
DEVOLUCION: 0.00  
NETO A RECIBIR: 435,820.01

<b>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</b> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<b>JEFE DE COSTOS</b> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<b>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</b> ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<b>EL DIRECTOR GENERAL</b> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<b>CONTRATISTA</b> JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO	<b>SUPERVISOR</b> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEY)    FECHA RECEPCIÓN    FECHA PAGO    No. DE CHEQUE    No. DE POLIZA EGRESOS    PAGO



SEINTEC DEL MAYAB  
R.F.C. SMA1403084L4  
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza  
Domicilio Fiscal: CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON,  
VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97784 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
ee169940-ca7e-4e35-b68f-1de46f4b1c61	00001000000507749117 00001000000509846663	Pago en parcialidades o diferido Por definir ✓	13/11/2023 19:31:41 13/11/2023 19:38:53	SI-22 Ingreso

RECEPTOR

R.F.C.: IDC0812019JA / USO CFDI: Construcciones, ✓  
 NOMBRE FISCAL: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 NOMBRE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
 EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN  
 DIRECCIÓN: AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN  
 MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238 ✓

23-051

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
IDE-23-051	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACION N° 3 PERIODO DE LA ESTIMACION 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IMPORTE DE LA ESTIMACION N° 3 POR \$290,055.01 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCLUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL CON FECHA DE INICIO 10 DE JULIO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACION 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	16.00	\$ 32,486.16	\$ 203,038.51	\$ 203,038.51	02 - Si objeto de Impuesto.

**PROVISIONADO**      **PAGADO**

IMPORTE ESTIMADO	\$	290,055.01 ✓
AMORTIZACION ANTICIPO	\$	87,016.50 ✓
SUBTOTAL	\$	203,038.51 ✓
IVA 16%	\$	32,486.16 ✓
VIG INSPECCION Y CONTROL 0.05%	\$	1,450.28 ✓
CMIC 0.02%	\$	580.11 ✓
PENALIZACION 0.01%	\$	4,692.63 ✓
TOTAL	\$	228,801.65 ✓

**RECURSO OPERADO  
8220 INVERSION EN OBRA  
2023 RECURSOS PROPIO SEFA**

INFORMACIÓN ADICIONAL

ING. JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO REPRESENTANTE LEGAL SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.	C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.	C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.
ING. JORGE CARLOS NOBLE LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y.		

IMPORTE CON LETRAS  
DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 65/100 M.N. ✓

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT  
 ||1.1|ee169940-ca7e-4e35-b68f-1de46f4b1c61|2023-11-13T19:38:53|L.SO1306189R5|lbXlvXmV.LJkN25fFcVz|lh2X3dbmcp|CTZbGp4VFDx2ypmoosSIKHLR9rmTFvHIQ6LW4hY8kV1OWk+n8zZXlvSryrwF+EfSezPP65FXfgw4XKJ3C3T5z7QXkg5JAS7bitOHRUA084M501AaahFVx5i6cCSUIZDVJuv+rzdOKrjBfR6ejFJk4CTTr96CmGTMCYgK8HGITYPVaRuLk

XIGxHFgJUul/fo2bf8OLIRDwizRrZK4+v8vaJ2xDeEw/5RFafd0gCRkh5nw07vXb/+BVRuldo3/D/pe/bMXliXgRel1yheR3ehlRbgqilpbYq+nnUGEP8jY14nL3YHJED40g==|00001000000509846663|



<b>SELLO DIGITAL DEL EMISOR</b>
bXNvXMvLJkN25iFcVzlh2X3dbmcpjCTZbGp4VFDx2ypmooSikHLR9rmTFvHIQ6LW4hY8kV1OWk+n8zZXiv5rywF+EfSezPP65FXFgw4XkU3C3T5zi7QXkg5JAS7bITOHrUA084M5O1AaahFVx5f6cCSUJZDVJuV+zZdOkjBFR6ejJk4CTTn96CmGTMICYGK8HGtYpValRuLkXIGxHFgJUul/fo2bf8OLIRDwizRrZK4+v8vaJ2xDeEw/5RFafd0gCRkh5nw07vXb/+BVRuldo3/D/pe/bMXliXgRel1yheR3ehlRbgqilpbYq+nnUGEP8jY14nL3YHJED40g==
<b>SELLO DIGITAL DEL SAT</b>
T9WkWOSkij8gUGbhbrC7xx5HOlp0Z4UbQHRWYkEnMwSgQWkFD0/a+dbVixRut+zEol9dlvCqaJmxUic9gjiMXqAwShEDIKXIXISVLMR8gyL0fU8PhOLycWos7a9JXsgS5AgplCZINeGnsJYEYnJRTeSIXTrkVhikZacZae7yzS1D63/zWYdnrWoyRp4xrh0WcCwEpEe4juY6GHq9RxJU+xZMajZP7WXT9QaMkoJ8f+96i0Mmpc2jWkhTEjdpJAzgrKEHjESRik7KXR5XStoLCAI0hw2syTWnOzENImq66QdBsJ0la7H2a0F/dbP2woukG9PKl3KT+bbkQc5w==
<b>RFC PROVEEDOR CERTIFICADO</b>
LSO1306189R5

RECURSO OPERADO  
8220 INVERSION EN OBRA  
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

PROVISIONADO

PAGADO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Exportacion="01" Fecha="2023-11-13T19:31:41" Folio="22", FormaPago="99", LugarExpedicion="97784" MetodoPago="PPD", Moneda="MXN" Serie="SI" SubTotal="203038.51" TipoDeComprobante="I", Total="228801.65", Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" NoCertificado="0000100000507749117" Sello="bXtvXmVL3kN25iFvZ/Ih2X3dbmcpjCTZbGp4VFDx2ypmooStKHLR9rmTFvHiQ6LW4hY8kV10Mk+n8zZXIV5ryrWf+EfSezPP65FXfgw4XkU3C3T5z17QXkg5JAS7b1TOHRAU084M501AahFV Certificado="MIIFkjCCA+KGAwIBAGIUWDAwMDEwMDAwMDA1MDc3NDkxMTcwQWYjKoZIHvCNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBBBVRPUK1EQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTUeMCAwGA1UECglwU0VSVk1D <cfdi:Emisor Nombre="SEINTEC DEL MAYAB" RegimenFiscal="626" Rfc="SMA1403084L4"/> <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA", UsoCFDI="I01"/> <cfdi:Conceptos> <cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION N° 3 PERIODO DE LA ESTIMACION 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IMPORTE DE LA ESTIMACION N° 3 POR $290,055.01 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL CON FECHA DE INICIO 10 DE JULIO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACION 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023." Importe="203038.510000" NoIdentificacion="IDE-23-051" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="203038.510000"> <cfdi:Impuestos> <cfdi:Traslados> <cfdi:Traslado Base="203038.510000" Importe="32486.161600" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/> </cfdi:Traslados> </cfdi:Impuestos> </cfdi:Concepto> </cfdi:Conceptos> <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="32486.16"> <cfdi:Traslados> <cfdi:Traslado Base="203038.51" Importe="32486.16" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/> </cfdi:Traslados> </cfdi:Impuestos> <cfdi:Complemento> <Implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="6723.02"/TotaldeTrasladados="0.00" version="1.0"> <Implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="VIG INSPECCION Y CONTROL" Importe="1450.28"/TasadeRetencion="0.05"/> <Implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="CHIC" Importe="580.11"/TasadeRetencion="0.02"/> <Implocal:RetencionesLocales ImplocRetenido="PENALIZACION" Importe="4692.63"/TasadeRetencion="0.01"/> </Implocal:ImpuestosLocales> <cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tfdd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="ee169940-ca7e-4e35-b68f-1de46f4b1c61" FechaTimbrado="2023-11-13T19:38:53" RfcProvCertif="LS01306189RS" SelloCFD="bXtvXmVL3kN25iFvZ/Ih2X3dbmcpjCTZbGp4VFDx2ypmooStKHLR9rmTFvHiQ6LW4hY8kV10Mk+n8zZXIV5ryrWf+EfSezPP65FXfgw4XkU3C3T5z17QXkg5JAS7b1TOHRAU084M50 NoCertificadoSAT="0000100000509846663" SelloSAT="T9uKkHOSkj18gUGbhbrc7xxSH0Ip024UbuQHrWkEmMwSgQkKFD0/a+dbV1xRut+zEo19diVcqaJmxUic9gj1MXq/wShEDIKrXlX1SVLMR8gLyL0ffu8PHoLYcW0s7a9Jsg55AppJCzTn </cfdi:Complemento> <cfdi:Adenda> <advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales http://advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" InformacionAdicional=" ING. JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y. DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V. DEL I.D.E.F.E.E.Y. ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y." ReceptorDireccion="AVENIDA ZAMNA No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" EmisorDireccion="CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON, VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784"/> </cfdi:Adenda> </cfdi:Comprobante>
```

**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Trans M2111238220

F Pgo 21/11/2023  
 Sección: 8220 Inversión en Obra 2023  
 Programa Recursos Propios EFA Banco: Banamex  
 Sistema: IDEFEE Cliente:  
 Programa Cuenta: 70186348220  
 Suma total: \$228,801.65

Tipo:  
Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cia Proveedor	Clabe	Banco
SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-051	3	SI-22	\$228,801.65	4720	2528 Valladolid	0331624720	072920003316247206	BANORTE

**EJERCIDO**

**PAGADO**

**CONTABILIZADO**

88 Elaborado: Alejandro Gómez Emmanuel Supervisor  
 Verificado: martes, 21 de noviembre de 2023 14:23:12  
 Aceptado: C.P. Francisco Javier Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal  
 Vo Bo: C.P. Francisco Javier Aguilan Uc Director Administrativo  
 Autorizado: C. Luis Jorge Montalvo Duarte Director General

Miércoles 22 de Noviembre de 2023, 11:41 AM Centro de México

<b>Otras Cuentas</b>		5 / 6
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
<b>Estatus</b>	Aceptada	<b>Número de autorización</b>	197484
<b>Cuenta Origen</b>	7018/6348220	<b>Usuario 1</b>	06 JAVIER,AGUILAR/UC
<b>Cuenta Destino</b>	072920003316247206	<b>Usuario 2</b>	02 FRANCISCO,POOT/PEET
<b>Importe</b>	228,801.65 MXN	<b>Error</b>	-
<b>Banco</b>	BANORTE		
<b>Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)</b>	22/11/2023 (Mismo Día)		
<b>Beneficiario</b>	,SEINTEC DEL MAYAB SA DE CV/		
<b>Referencia Numérica</b>	1624720		
<b>Referencia Alfanumérica</b>	FSI22 E3 IDE23OPLP051		

\* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

**Importante:**  
 Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:  
[https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley\\_transparencia/comisiones/CMBE.pdf](https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf)

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.

CALLE 62 No. 129 DEPTO 4 X 52 FRACC XCORAZON

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

SMA1403084L4

JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO

**DATOS DEL CONTRATO**

No. DE CONTRATO  
**IDE-23-OP-LP-051**

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

28/06/2023

1,319,624.03

395,887.21

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROPIO28

Campo de softbol

XCUYUM, CONKAL

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 22/09/2023

PRORROGAS FECHA DEL: AL:  
CONV PLAZO1 3/09/2023 23/09/2023 10/10/2023

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 3**

ACUMULADOS (IMPORTES C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,319,624.03	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	395,887.21
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	801,708.54	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	240,512.55
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	336,463.81	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	100,939.14
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,138,172.35	<u>AMORT. TOTAL</u>	341,451.69
<u>POR EJERCER</u>	181,451.68	<u>SALDO POR AMORT.</u>	54,435.52

ESTIMACIÓN No. 3  
**IMPORTE**

IMPORTE ESTIMADO: 290,055.01  
- AMORT. 30% ANT.: 87,016.50  
IMPORTE ESTIMADO NETO: 203,038.51  
+ I.V.A.: 32,486.16  
IMPORTE TOTAL: 235,524.67

**DEDUCCIONES**

PENALIZACION: 4,692.63  
SANCION: 0.00  
VIG. INSP. Y CONTROL: 1,450.28  
CMIC: 580.11

**PERIODO DE LA ESTIMACIÓN**

DEL: 1/09/2023 AL: 30/09/2023

AV. FISICO ACUM.: 86.25 AV. FINANC. ACUM.: 86.25

TOTAL DEDUCCIONES: 6,723.02

DEVOLUCION: 0.00

NETO A RECIBIR: 228,801.65

<b>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</b> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<b>JEFE DE COSTOS</b> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<b>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</b> ING. ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<b>EL DIRECTOR GENERAL</b> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<b>CONTRATISTA</b> JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO	<b>SUPERVISOR</b> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO



23-051

SEINTEC DEL MAYAB  
R.F.C. SMA1403084L4  
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza  
Domicilio Fiscal: CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON,  
VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 97784 - Yucatán EXPORTACIÓN: 01 - No aplica MONEDA: MXN - Peso Mexicano

FOLIO FISCAL (UUID)	N. SERIE CSD DEL EMISOR N. SERIE CSD DEL SAT	METODO DE PAGO FORMA DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN FECHA DE CERTIFICACIÓN	SERIE - FOLIO TIPO DE COMPROBANTE
b73fee9a-ae29-44c4-92d5-67d8394d20d4	00001000000507749117 00001000000509846663	Pago en parcialidades o diferido Por definir	04/12/2023 09:24:45 04/12/2023 09:30:58	SI-30 Ingreso

**RECEPTOR**

R.F.C.: IDC0812019JA USO CFDI: Construcciones.  
**NOMBRE FISCAL:** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DOMICILIO FISCAL: 97238  
**EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**  
**NOMBRE:** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
**EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**  
**DIRECCIÓN:** AVENIDA ZAMNÁ No. 295 POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN  
**MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238**

Personas Morales con Fines no Lucrativos

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	TASA IVA	IVA	P. UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMPUESTO
IDE-23-051	1	SERVICIO	72121400 - ESTIMACION N° 4 PERIODO DE LA ESTIMACION 23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023. IMPORTE DE LA ESTIMACION N° 4 POR \$156,423.86 (SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 86/100 M.N.), SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL CON FECHA DE INICIO 10 DE JULIO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACION 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.	16.00	\$ 17,519.47	\$ 109,496.69	\$ 109,496.69	02 - Si objeto de impuesto.

**PROVISIONADO PAGADO**

IMPORTE ESTIMADO	\$	156,423.86
AMORTIZACION ANTICIPO	\$	46,927.17
SUBTOTAL	\$	109,496.69
IVA 16%	\$	17,519.47
DEVOLUCION 0.00%	\$	4,692.63
VIG INSPECCION Y CONTROL 0.05%	\$	782.12
CMIC 0.02%	\$	312.85
TOTAL	\$	130,813.82

**RECURSO OPERADO  
8220 INVERSION EN OBRA  
2023 RECURSOS PROPIO SEFA**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

ING. JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO REPRESENTANTE LEGAL SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.	C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y.	C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y.
ING. JORGE CARLOS NOVILLO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y.		

**IMPORTE CON LETRAS**  
CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 82/100 M.N.

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**  
||1.1|b73fee9a-ae29-44c4-92d5-67d8394d20d4|2023-12-04T09:30:58|LSO1306189R5||GnoCIWIQB87bz2pJ1rY150vRyHPeJqplm98+ikUz3UKIPNu+koEvh9VS9guu2pva5P11CP5H3KpzcXHaV5YzvmHc31R5iQx9rtxYP255icvR4Z08NlykuE28B2ZzK/Vaxw4ZUQubk07/ldrPNVOLxPD6pSsLqJsbE9JO11FP0kcc+XHmt6fesa7Yd0gWUI0POPD9Rh7DsQIDYA3pfx

reRa4jrSI/+coZJWhB/D3+5nqAahTrqJEE5JGgmWHjWL9ELOXDqjUSheOZkRUw67XsxglopsPmlcZvwReBnQVEYuh+B4IKysuUBzdsGM6jFNWw/TZDwDkwGblpXFquaQ==|00001000000509846663|



**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

GnoCIWlQB87bz2pJ1Y150vRyHPeJqpLm98+ikUz3UKIPNu+koEvh9VS9guu2pva5P1CP5H3KpzeCXHaV5YzvtmHc31R5lQx9rxYPz55lcvR4Z08NlykuE28B2ZzkVaxw4ZUQubk07//hdrPNVOLxPD6pSsLqJsbE9JO1lIP0kcc+XHmt6fesa7YdogWU10POPD9Rh7DsqIDYA3pxtreRa4jrSI/+coZJWhB/D3+5nqAahTrqJEE5JGgmWHjWL9ELOXDqjUSheOZkRUw67XsxglopsPmlcZvwReBnQVEYuh+B4IKysuUBzdsGM6jFNWw/TZDwDkwGblpXFquaQ==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

YQ9dPgu4Sryh0GgspM3b+S3nCH8XJQxeN5TZbCdWwqop6SlkgV5iomdnaa3ee8q8fjHz04PSh5bM7eMKz8G8ezUKldmuNXTIDQyrp7e1/Mv m/3H3KOOj16nplNjHc+oQ6tuj9eB7HRvLjYRRNugYu+NDcNY2PB8SdPh9Ekn5/v6FuDfadaziZL4IEgjj2aquv47lu7zvuV1rDCZ9yDmRt+J9QXhShgAQafv8OIP+W1Dd+S6dNwml7rdLutIP8IDks/mKYH+4xFbeGa6xYCWj2OqLzLszTlyzx4NcbbriMivcisUirRnYAw/CnJudY+BI/94K9RULJujpHLA==

**RFC PROVEEDOR CERTIFICADO**

LSO1306189R5

RECURSO OPERADO  
8220 INVERSION EN OBRA  
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

PROVISIONADO

PAGADO

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" Exportacion="01" Fecha="2023-12-04T09:24:45" Folio="30" FormaPago="99" LugarExpedicion="97784" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN" Serie="SI"
SubTotal="109496.69" TipoDeComprobante="I" Total="130613.82" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
NoCertificado="0000100000507749117"
Sello="GnoclMlQ887b2p11rY150vRyHPeJqLm98+ikUz3UK1PNu+koEvh9V59guu2pva5P1iCP5H3KpzeXHaV5YzvtmHc31R5IQx9rIXYPz551cvR4Z08N1yKueZ8B2ZzK/Vaxw4ZUQubk07//hr
Certificado="MlIF+jCCA+KgAwIBAgIUWDAwMDEwMDAwMDA1MDC3NDkxMTcwQVJkoZiHvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDDBBVRPUk1EQUQ0Q0V5VE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlu0V5Vsk1D
<cfdi:Emisor Nombre="SEINTEC DEL MAYAB" RegimenFiscal="626" Rfc="SMA1403084L4"/>
<cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="97238" Nombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA
DE YUCATAN" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72121400" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACION N° 4 PERIODO DE LA ESTIMACION 23 DE OCTUBRE DE
2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023. IMPORTE DE LA ESTIMACION N° 4 POR $156,423.86 (SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 86/100
M.N.), SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-051 CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN,
MUNICIPIO DE CONKAL CON FECHA DE INICIO 10 DE JULIO DE 2023 Y FECHA DE TERMINACION 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023." Importe="109496.690000"
NoIdentificacion="IDE-23-051" ObjetoImp="02" Unidad="SERVICIO" ValorUnitario="109496.690000">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="109496.690000" Importe="17519.470400" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="17519.47">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="109496.69" Importe="17519.47" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Complemento>
<implocal:ImpuestosLocales TotaldeRetenciones="1094.97" TotaldeTrasladados="4692.63" version="1.0">
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="VIG INSPERCCION Y CONTROL" Importe="782.12" TasadeRetencion="0.05"/>
<implocal:RetencionesLocales ImpLocRetenido="CMIC" Importe="312.85" TasadeRetencion="0.02"/>
<implocal:TrasladadosLocales ImpLocTrasladado="DEVOLUCION" Importe="4692.63" TasadeTraslado="0.00"/>
</implocal:ImpuestosLocales>
<cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tfid="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="b73fee9a-ae29-44c4-92d5-67d8394d20d4"
FechaTimbrado="2023-12-04T09:30:58" RfcProvCertif="LS01306189R5"
SelloCFDI="GnoclMlQ887b2p11rY150vRyHPeJqLm98+ikUz3UK1PNu+koEvh9V59guu2pva5P1iCP5H3KpzeXHaV5YzvtmHc31R5IQx9rIXYPz551cvR4Z08N1yKueZ8B2ZzK/Vaxw4ZUQubk
NoCertificadoSAT="0000100000509846663"
SelloSAT="Y09dPgu4SrYh0G6pM3b+S3nCH8XrJQxeN5TzBcdwqop65IKgVsiomdnna3ee8qBfJHz04P5h5m7eMKz8G8ezUKIdmuNXTIDQyrp7e1/Mvm/3H3K00j1j6npLjHc+o6tUj9r9eB7
</cfdi:Complemento>
<cfdi:Addenda>
<advans:Adicionales xmlns:advans="http://www.advans.mx/adicionales" xsi:schemaLocation="http://www.advans.mx/adicionales
http://www.advans.mx/adicionales/adicionales_advans.xsd" Version="1.0" InformacionAdicional="
ING. JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE C.P. FRANCISCO JAVIER
AGUILAR UC REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR GENERAL DE I.D.E.F.E.E.Y. DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V. DEL I.D.E.F.E.E.Y.
ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y." ReceptorDomicilio="AVENIDA ZAMNA No. 295
POR 61 Y 63 FRACC. YUCALPETEN MÉRIDA, YUCATAN. C.P. 97238" ReceptorNombre="INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN" EmisorDireccion="CALLE 62 #129 DEPTO. 4 FRACC. XCORAZON, VALLADOLID, YUCATAN C.P. 97784"/>
</cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

**CLC Transferencia bancaria**

Archivo Trans. MI201238220W

F Pgo 20/12/2023

Secuencia: 8220 Inversión en Obra 2023  
Programa Recursos Propios EFA

Banco: Banamex

Clientes: IDEFEY

Programa.Cuenta: 70186348220

Suma total: \$130,613.82

Tipo:

Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sic	Cta Proveedor	Cltche	Banco
SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.	IDE-23-OP-LP-051	4FO	SI-30	\$130,613.82	4720	2528 Valladolid	0331624720	072920003316247206	BANORTE

**EJERCIDO**

**PAGADO**

**CONTABILIZADO**

Revisó

C.P. Francisco Javier Pool Peet  
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo

C.P. Francisco Javier Agrilar Uc  
Director-Administrativo

Supervisó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte  
Director General

Elaboró

C. Cetina Gomez Emmanuel  
Alejandro  
Supervisor

Verificado

miércoles, 20 de diciembre de 2023 14:50:03

Página 1 de 1



Miércoles 20 de Diciembre de 2023, 3:21 PM Centro de México

Otras Cuentas		15 / 17
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Aceptada	Número de autorización	434012
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	072920003316247206	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	130,613.82 MXN	Error	-
Banco	BANORTE		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	20/12/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,SEINTEC DEL MAYAB SA DE CV/		
Referencia Numérica	1624720		
Referencia Alfanumérica	FSI30 E4FQ IDE23OPLP051		

\* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

**Importante:**  
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:  
[https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley\\_transparencia/comisiones/CMBE.pdf](https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf)

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.

**RESUMEN FINANCIERO**

**DATOS DE LA EMPRESA**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V.

CALLE 62 No. 129 DEPTO 4 X 52 FRACC XCORAZON

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

SMA1403084L4

JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO

**DATOS DEL CONTRATO**

No. DE CONTRATO  
**IDE-23-OP-LP-051**

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

28/06/2023

1,319,624.03

395,887.21

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROPIO28

Campo de softbol

XCUYUM, CONKAL

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUN, MUNICIPIO DE CONKAL.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 10/07/2023 AL: 22/09/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
CONV PLAZO1	3/09/2023	23/09/2023	10/10/2023
SUSPENSION	2/10/2023	23/10/2023	31/10/2023

**DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 4 (finiquito)**

ACUMULADOS (IMPORTE CII.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,319,624.03
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,138,172.35
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	181,451.68
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,319,624.03
<u>POR EJERCER</u>	0.00

<u>ESTADO DE CUENTA ANTIPO</u>	
<u>ANTIPO OTORGADO</u>	395,887.21
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	341,451.69
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	54,435.52
<u>AMORT. TOTAL</u>	395,887.21
<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

<u>ESTIMACIÓN No. 4</u>	
<u>IMPORTE</u>	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	156,423.86
<u>- AMORT. TOT. ANT.:</u>	46,927.17
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	109,496.69
<u>+ I.V.A.:</u>	17,519.47
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	127,016.16

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 23/10/2023 AL: 31/10/2023

AV. FISICO ACUM.: 100.00 AV. FINANC. ACUM.: 100.00

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	782.12
<u>CMIC</u>	312.85

TOTAL DEDUCCIONES: 1,094.97  
DEVOLUCION: 4,692.63  
NETO A RECIBIR: 130,613.82

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u> ING.ALEJANDRO MANUEL CETINA HERRERA
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO	<u>SUPERVISOR</u> ING. GERVIN AVILES AVILES

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

## ANEXO 6

# ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN



**IDEFEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

**ACTA ADMINISTRATIVA DE  
ENTREGA RECEPCIÓN  
ESTATAL**

En la localidad de XCUYUM, municipio de CONKAL se reunieron las personas cuyos nombres representaciones y firmas aparecen al calce con el objeto de llevar a cabo el acto en el cual, de conformidad con lo estipulado en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán y 47 de su Reglamento, el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN** recibe por parte del contratista SEINTEC DEL MAYAB S.A. DE C.V. la obra descrita en el cuerpo del presente y el instituto a su vez hace entrega formal al G. Mario E. Coballos Gonzalez en su carácter de Presidente Municipal de Conkal quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad la obra siguiente:

Clave del sitio: <u>SOFTBOL</u>	Localidad: <u>XCUYUM</u>
Ubicación: <u>CAMPO DE SOFTBOL</u>	Municipio: <u>CONKAL</u>

Clave de la Obra: <u>051</u>	Programa: <u>RECUROS PROPIOS</u>
Obra: <u>CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL CAMPO DE SOFTBOL DE LA LOCALIDAD DE XCUYUM, MUNICIPIO DE CONKAL.</u>	

Modalidad de contratación: <u>Licitación pública</u>	No. de contrato: <u>IDE-23-OP-LP-051</u>
Fecha de inicio: <u>10/07/2023</u> Fecha de término: <u>22/09/2023</u>	Inicio real: <u>10/07/2023</u> Terminación real: <u>31/10/2023</u>
Fecha de término del contrato más convenio: <u>10/10/2023</u>	

Fianza de anticipo	
No. de fianza anticipo: <u>2806356</u>	
Importe de la fianza: <u>\$395,887.21</u>	
Afianzadora: <u>AFIANZADORA SOFIMEX S.A</u>	

Fianza de cumplimiento	
No. de fianza cumplimiento: <u>2806378</u>	
Importe de la fianza: <u>\$131,962.40</u>	
Afianzadora: <u>AFIANZADORA SOFIMEX S.A</u>	

Fianza de vicios ocultos	
No. de fianza de vicios ocultos: <u>22860409</u>	
Importe de la fianza: <u>\$131,962.40</u>	
Afianzadora: <u>AFIANZADORA SOFIMEX S.A</u>	

Días de atraso imputables al contratista: 0  
 Importe penas convencionales: \$0.00

Trabajo ejecutado			
Obra nueva	<input type="checkbox"/>	Reparación	<input type="checkbox"/>
Ampliación	<input type="checkbox"/>	Terminación	<input type="checkbox"/>
		Equipo y mobiliario	<input type="checkbox"/>
		Otro	<input type="checkbox"/>

Descripción de la obra realizada				
Aulas	Laboratorio	Taller	Anexos	Adaptaciones y otros
0	0	0	0	0

Locales:  
 Obra Exterior:  
 Tipo de estructura:

Mobiliario en su caso: se detalla en relación anexa.

Área construida  
 M2 de construcción: 0.00 M2  
 M2 de Obra Exterior: 56.34 M2



**IDEFEFY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATÁN

### ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

**Inversión contratada**

Importe contratado: \$1,319,624.03  
Importe total contratado: \$1,319,624.03  
Inversión ejercida: \$1,319,624.03

Importe convencional: \$0.00  
Importe deductivos: \$0.00  
Cargos al contratista: \$0.00  
Importe total con cargos al contratista: \$0.00  
Importe que se cancela: \$0.00

**Estimaciones de Contrato**

Contrato No: IDE-23-OP-IP-051

No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe
01	10/07/2023	31/07/2023	\$173,694.62	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
02	01/08/2023	31/08/2023	\$628,013.92	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
03	01/09/2023	30/03/2023	\$336,463.81	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
04	23 /10/2023	31/10/2023	\$181,451.68	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00



**IDEFEFY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA  
ELÉCTRICA Y ELÉCTRICAS DE YUCATÁN

### ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

Convenios

No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe	No.	Del	Al	Importe
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00	00	//	//	\$ 00.00

No.	Del	Al	Importe
00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00
00	//	//	\$ 00.00

Suma de Estimaciones: \$1,319,624.03

**ACTA ADMINISTRATIVA DE  
ENTREGA RECEPCIÓN  
ESTATAL**

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LA DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el Contratista



JOSE ARMANDO GARCIA MARRUFO  
Representante legal

Por el IDEFEEY



C. ALEJANDRO MANUEL CETINA  
HERRERA  
Jefe Zona Norte



ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON  
Director de Construcción



ING. GERVIN AVILES AVILES  
Residente de los Trabajos

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL

**IDEFEEY**  
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y  
FORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE CARRETERAS Y ELÉCTRICAS DE YUCATÁN

## ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

El IDEFEEY, por medio de esta acta y en este momento, hace entrega al Presidente Municipal, la obra descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de XCUYUM correspondiente al municipio de CONKAL estado de Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 15, del mes de Noviembre de 2023

Recibe

  
\_\_\_\_\_  
C. Mario E Ceballos Gonzalez

INTERVIENEN

Por el IDEFEEY

  
\_\_\_\_\_  
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE  
Director general del IDEFEEY

  
\_\_\_\_\_  
ING. GERWIN AVILES AVILES  
Residente de los trabajos

CD-005  
9RS-05  
5 DE 5  
Documento D-TC-03